AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagaran@bizkaia.org

CON-OYS-049/2022

PLIEGO DE CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, NAVIDEÑO, ORNAMENTAL DE FERIAS Y FIESTAS Y SEMÁFOROS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRÁPAGA

INDICE

TITULO I. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO 1

1. OBJETO DEL SERVICIO 1
2. ALCANCE DEL SERVICIO 1
3. INSTALACIONES ACTUALES 2
4. NUEVAS INSTALACIONES 3
5. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO 4
6. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE 5

ºTITULO II. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO 7

7. CONCEPTOS GENERALES 7
8. REVISIONES Y AUSCULTACIONES 10
9. REVISIONES Y AUSCULTACIONES ESPECÍFICA DE LUMINARIAS Y SEMÁFOROS 11
10. REVISIONES Y AUSCULTACIONES ESPECÍFICA DE SEMÁFOROS 11
11. REVISIONES Y AUSCULTACIONES DE CENTROS DE MANDO Y PROTECCIÓN 12
12. REVISIONES, AUSCULTACIONES Y LIMPIEZAS DE ARQUETAS 13
13. LIMPIEZAS DE LUMINARIAS Y SOPORTES 14
14. PINTADO DE SOPORTES Y ARMARIOS 14
15. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO 15
16. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO) 16

TITULO III. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO 17

17. CONCEPTOS GENERALES 17
18. REPOSICIÓN PUNTUAL DE LÁMPARAS 20
19. REPOSICIÓN PROGRAMADA DE LÁMPARAS 21
20. SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS Y AVERÍAS 22
21. REPARACIONES POR DAÑOS VANDÁLICOS, COLISIONES Y TRABAJOS DIVERSOS 24
22. ADECUACIÓN DE INSTALACIONES A NORMATIVA Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS REGLAMENTARIOS 24
23. EMERGENCIAS 26

TITULO IV. INSTALACIONES TEMPORALES DE APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y, FIESTAS MUNICIPALES 27

24. ALCANCE 27
25. CONDICIONES GENERALES 28
26. FIESTAS DE NAVIDAD 29
27. INSTALACIONES TEMPORALES DE APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVOS 31
28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 33

TITULO V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 37

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

29. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO 37
30. MEDIOS PERSONALES 38
31. DE LOS MEDIOS MATERIALES 40
32. MEDIOS DE TRANSPORTE Y ELEVACIÓN 41
33. OFICINAS, LOCALES, ALMACENES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN 42
34. ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES 43
35. APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. 43
36. AHORRO ENERGÉTICO 43
37. RESPONSABILIDADES 44
38. PÓLIZA DE SEGURO. 44
39. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 45
40. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL 47
41. MEDIDAS DE CALIDAD 48
42. OTRAS OBLIGACIONES 49

TITULO VI: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR 51

43. PROPUESTA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DEL SERVICIO Y MEDIOS DISPUESTOS 51
44. PROPUESTA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE AVISOS Y AVERÍAS. PLAN DE JUSTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS 53
45. PROPUESTA PARA GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO 54
46. PROPUESTA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN EL SERVICIO 54

TITULO VII. RESPONSABILIDADES 55

47. DE LA COBERTURA DE DAÑOS 55

TITULO VIII: PENALIDADES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 56

48. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 56
49. PENALIDADES 56
50. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 56
51. INFRACCIONES 57
52. SANCIONES 62
53. MEDIDAS ACCESORIAS 63

ANEXO I. INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES 64

ANEXO II. PRECIOS UNITARIOS. BASE DE PRECIOS 69

ANEXO III: PRESUPUESTO 71

ANEXO IV: RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO 72

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

AYUNTAMIENTO
VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN
UDALA

OBRAS Y SERVICIOS
OBRAK ETA ZERBITZUAK
obrasyservicios.trapagaran@bizkaia.org

TITULO I. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto definir el alcance, metodología y recursos necesarios para llevar a cabo el SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR, NAVIDEÑO, ORNAMENTAL EN FERIAS Y FIESTAS Y SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE TRÁPAGA, y aquellas actuaciones puntuales requeridas por el Ayuntamiento del Valle de Trápaga en apoyo de actividades culturares, deportivas y festivas que se celebren en el municipio, así como actuaciones puntuales de mejora de las instalaciones.

Queda también incluido en del presente Pliego el alumbrado deportivo de pistas, campos deportivos e instalaciones que se encuentren en espacios exteriores, además de los frontones públicos, así como parques, incluso los infantiles.

En cuanto a la iluminación ornamental de edificios, deberán contemplarse la iluminación exterior de los edificios públicos como por ejemplo el palacio de Olaso, Caserío Aiestaran y otros equipamientos municipales de similares características.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

El ámbito territorial general de los servicios contemplados en el presente Pliego se extiende a la totalidad de las instalaciones de alumbrado exterior, así como montajes eventuales y de fiestas que se recogen en el presente documento.

De forma explícita, comprende los siguientes servicios:

1. Mantenimiento preventivo, que tendrá como objetivo principal garantizar el perfecto funcionamiento de las instalaciones con todos sus componentes, así como lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las mismas.

2. Mantenimiento correctivo, localizando y reparando todas a las averías o defectos de funcionamiento que se produzcan en las instalaciones objeto del presente Pliego.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3. Iluminación ornamental y alumbrado temporal con motivos de eventos, ferias y fiestas de Navidad, que incluirá el proyecto técnico de diseño, suministro en régimen de arrendamiento, instalación y montaje, legalización, mantenimiento y conservación (incluido la reposición de los elementos averiados), así como las instalaciones eléctricas de enlace y suministro necesarias, y posterior desmontaje de las mismas.

4. Renovación, mejora y adaptación a la normativa vigente de las instalaciones eléctricas citadas, así como las adaptaciones y renovaciones necesarias para adecuar en materia de seguridad y eficiencia energética las instalaciones de alumbrado público municipales que lo precisen.

Las instalaciones a mantener, sus ubicaciones y características, se encuentran recogidos en el Anexo I del presente Pliego. Las instalaciones incluyen desde la alimentación al equipo de medida y CGP hasta los cuadros de mando y todos los elementos de protección y maniobra que forman parte de los mismos o participan en su funcionamiento, incluida la envolvente y todas las salidas de líneas y cableado que parten de los cuadros. De esta forma todo el cableado eléctrico aéreo y subterráneo, canalizado, grapado a fachadas, pasos aéreos se entiende que forma parte de las instalaciones de alumbrado público. Si durante la vigencia o prórrogas del contrato, se modificasen o ampliasen las instalaciones objeto del presente pliego, la empresa adjudicataria queda obligada a aceptar la conservación de las nuevas instalaciones con las mismas condiciones técnicas ofertadas.

El Ayuntamiento del Valle de Trápaga se reserva el derecho de realizar bien por sí mismo, bien mediante terceros, las actuaciones que considere convenientes, sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.

3. INSTALACIONES ACTUALES

El Contratista que resulte adjudicatario, aceptará las instalaciones existentes y de todos y cada uno de sus componentes, en el estado y condiciones en las que se encuentren, haciéndose cargo de las mismas desde la firma del contrato, a las que prestará el servicio correspondiente de acuerdo con las especificaciones de este Pliego, no pudiendo alegar posteriormente, limitaciones o defectos de las mismas, como causa de mal funcionamiento o estado, anterior a la vigencia del contrato. Para ello, durante la licitación las empresas que así lo deseen, podrán realizar una visita a las instalaciones.

Si como consecuencia de avances tecnológicos, de eficiencia energética, renovación de instalaciones antiguas o deficiencias graves, se aprobará la adopción de materiales y tipos de instalación, distintos de

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

los existentes, el contratista vendrá obligado a prestar a estas nuevas instalaciones el servicio exigido y realizar cuantas obras le fueran encomendadas con sujeción estricta a las mediciones facilitadas.

Dentro de este punto quedarían también incluidas la ejecución de pequeñas reformas de las instalaciones y obra civil correspondientes en la red de alumbrado al objeto de mejorar la seguridad, mejorar la eficiencia energética, la fiabilidad de la red, la capacidad de gestión, adecuación tarifaria, adecuación de potencias, la prestación de nuevos servicios, etc.

Los precios que deban redactarse como consecuencia de los trabajos encargados recogidos en este punto, no incluidos en el servicio de conservación integral, se formarán tomando como base los que figuran en el cuadro de precios del Anexo II, afectados de la baja ofertada al contrato. Todos los materiales que se utilicen, tanto en instalaciones definitivas como en las provisionales deberán estar de acuerdo con las indicaciones de los servicios técnicos municipales, así como con las Normativas y Reglamentos vigentes de aplicación, respetando cuanto se indica sobre niveles y uniformidad de las iluminaciones y otros parámetros de calidad del alumbrado. El Ayuntamiento del Valle de Trápaga aprobará la adopción de materiales y tipos de instalación distintos de los existentes y/o que supongan un aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros. Estas modificaciones serán obligatorias para el Contratista y vendrá obligado a prestar a estas nuevas instalaciones el servicio exigido, sin que tenga derecho alguno a reclamar indemnización por dichas causas.

4. NUEVAS INSTALACIONES

Durante la vigencia de este contrato el contratista se hará cargo de todas las instalaciones de alumbrado público que realice o reciba de terceros el Ayuntamiento, debiéndoles prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en este Pliego, incluso la sustitución de elementos de la instalación que por su uso y ante la implantación de nuevas tecnologías presenten síntomas de agotamiento, desgaste o mal funcionamiento.

El Contratista podrá examinar las instalaciones y la documentación aprobada al respecto y en el plazo de quince días, comunicará al Servicio Municipal los reparos o anomalías que detecte en su inspección.

Hasta un incremento en un 10% de nuevas instalaciones (puntos de luz, cuadros de mando y/o soportes), se hará cargo el Contratista, sin que se modifique el precio del servicio.

Está incluido en el precio del contrato supervisar la ejecución de todas las nuevas instalaciones de alumbrado público que se ejecuten dentro del término municipal, velando por que las mismas, se realicen

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

conforme a lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación, en las que se regulan tanto la ejecución de obras y normalización de equipos y materiales en las instalaciones de alumbrado público. El Contratista levantará acta de las posibles desviaciones, anomalías o incumplimiento de la normativa mencionada que deberá trasladar con carácter urgente al Ayuntamiento, el cual adoptará las medidas que en cada momento estime pertinentes.

Todos los materiales que se utilicen, tanto en instalaciones definitivas como en las provisionales deberán estar de acuerdo con las Normativas y Reglamentos vigentes de aplicación, respetando cuanto se indica sobre niveles y uniformidad de las iluminaciones y otros parámetros de calidad del alumbrado. Los precios que deban redactarse como consecuencia de los informes resultantes encargados recogidos en este punto, no incluidos en el servicio de conservación integral, se formarán tomando como base los que figuran en el cuadro de precios del Anexo II, afectados de la baja ofertada al contrato.

5. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

Los trabajos de conservación a realizar sobre las instalaciones de alumbrado y semafóricas se clasifican en Operaciones de Mantenimiento Preventivo y Operaciones de Mantenimiento Correctivo.

Las **Operaciones de Mantenimiento Preventivo** son todos aquellos trabajos de la labor cotidiana administrativa, de accionamiento, funcionamiento, vigilancia, control energético, inspecciones, conservación de las instalaciones y reposiciones de materiales y lámparas fuera de servicio o con un nivel muy bajo de iluminación, así como limpieza de luminarias y soportes, y operaciones de pintura.

Las **Operaciones de Mantenimiento Correctivo** son los trabajos concernientes a reemplazamiento programado de lámparas y trabajos extraordinarios y de mantenimiento correctivo, es decir, todas aquellas tareas de reparación llevadas a cabo en las instalaciones de alumbrado público y semafórico, como consecuencia del deterioro, derivado del uso normal o del transcurso del tiempo.

Como trabajos extraordinarios se entenderán los de renovación, modificación y mejoras de instalaciones existentes o nuevas, así como las reparaciones sufridas por las instalaciones por actos de vandalismo, fuerza mayor o causas naturales o accidentes incontrolables.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

6. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE

El adjudicatario se comprometerá a cumplir los reglamentos y normas que regulan el mantenimiento de las instalaciones motivo de este Pliego técnico, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones autonómicas, ordenanzas municipales y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato, siendo la siguiente una relación no exhaustiva:

- Real Decreto 1890/2008 Reglamento de Eficiencia Energética del Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC EA-01 a EA-07 y su guía de interpretación.

- Real Decreto 842/2002 Reglamento Electrotécnico de BAJA Tensión y sus Instrucciones Técnicas ComplementariasITC-BT-01 a ITC-BT-51.

- Reglamento (UE) 2019/2020 de la Comisión, de 1 de octubre de 2019, por el que se establecen requisitos de diseño ecológico para las fuentes luminosas y los mecanismos de control independientes con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan los Reglamentos (CE) n° 244/2009, (CE) n° 245/2009 y (UE) n° 1194/2012 de la Comisión.

- Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de compatibilidad electromagnética (refundición).

- Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía.

- Real Decreto 154/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, por el que se regula las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.

- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

- Normas particulares y de normalización de la compañía suministradora de energía eléctrica.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

- RD 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico, y demás normativa de aplicación en seguridad que se puede ver en el estudio de seguridad y salud.

- Las normas particulares vigentes de la empresa suministradora de energía.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ºTITULO II. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

7. CONCEPTOS GENERALES

La prestación del servicio comprende un conjunto de operaciones básicas que deberán ser ejecutadas de forma continuada y debidamente coordinadas, a fin de mantener a las instalaciones en continuo funcionamiento y que al mismo tiempo deberán permitir localizar situaciones incorrectas en el estado de las instalaciones, procediéndose a subsanarlas y tratando al mismo tiempo de prevenirlas mediante la comprobación periódica de todos y cada uno de los elementos que la componen. Estas operaciones se dividen en inspecciones, verificaciones, reparaciones, comprobaciones y reposiciones. Estas operaciones tienen por objeto mantener los elementos estructurales, impidiendo un envejecimiento prematuro de los mismos y de forma explícita comprenden:

- Revisiones, auscultaciones periódicas y conservación de los soportes del alumbrado, luminarias, equipos de iluminación, farolas, fuentes de luz, equipos auxiliares de encendido y semáforos, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, como por ejemplo inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuación del cierre y estado de la junta en los cierres, equipos auxiliares de encendido, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica y elementos originarios que puedan faltar.

- Conservación y mantenimiento de los centros de mando, incluyendo todos sus componentes eléctricos y electrónicos. Limpieza general de los armarios de los centros de mando tanto exterior como interior, consistente en retirada de residuos, pintura, grafitis, carteles, suciedad, etc.

- Conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos, aéreos, conexiones, cajas de conexiones, cajas de fusibles, etc.

- Revisiones, auscultaciones y limpiezas periódicas de arquetas.

- Limpiezas de luminarias y semáforos, carcasas, marcos, vidrios y cristales, desmontaje y montaje de pantallas y limpieza de lámparas de modo que los reflectores, difusores y cierres de las luminarias estén limpios y por tanto no bajen el rendimiento lumínico, así como inspección del estado de sus cajas de conexión eléctrica, amarres, cierres, etc.

- Limpieza de armarios, báculos y soportes, etc., así como inspección del estado de los soportes (corrosión, anclajes, tapas de registro, etc.).

- Pintado de armarios, báculos y soportes. Renovar la pintura de los elementos de superficie de forma

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

que los citados elementos ofrezcan el mismo buen aspecto.

- Engrase de cerraduras, puertas, bisagras y otros elementos susceptibles de engrase.

- Marcado e identificación de báculos y columnas.

- Rotulación, marcado e identificación de cuadros de centros de mando y de sus circuitos y elementos.

- Supervisión o inspección preventiva continua de instalaciones, diaria y nocturna.

- Conservación y limpieza de las canalizaciones y arquetas con sus tapas, las cuales tendrán que estar perfectamente enrasadas. Limpieza general de arquetas de la red de electricidad, consistente en retirada de residuos, polvo, arena o barro y limpieza de la tapa de arqueta.

- Reposición de portezuelas en soportes,

- Reparación de pequeñas averías.

- Mantenimiento y actualización del inventario y de la cartografía de las instalaciones de alumbrado y red de semáforos.

- Conservación en perfecto estado de las acometidas de las instalaciones del alumbrado público.

- Conservación, mantenimiento y reparación de todas las tomas de tierra de las columnas, apoyos y resto de elementos existentes a la instalación, incluso instalación de la misma donde fuera necesario.

- Control del encendido y apagado, la conservación, mantenimiento, reprogramación, calibrado y reparación del control del encendido y apagado dentro de los límites indicados por los servicios técnicos.

- Verificación de las características eléctricas de las instalaciones.

- Medición y control del aislamiento de circuitos, tensión de contacto, resistencia de tierra, falta de puestas o tomas de tierra.

- Reposición de latiguillos de tierra sueltos o que faltan.

- Comprobación del estado y funcionamiento de los equipos eléctricos situados en el interior de las luminarias que se revisan de acuerdo con los programas de limpieza y/o reposición de lámparas, o en caso de reposición causal.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec6f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Comprobación de la correcta posición del portalámparas y estado de las juntas de los cierres. Se revisará la inclinación de la luminaria, su fijación y sujeción. Se tendrá especial cuidado en la comprobación del estado de las portezuelas de los soportes, reponiéndolas y asegurando que quedan perfectamente cerrado el hueco de acceso a la placa y conexiones.

- Comprobación del estado y funcionamiento de los elementos que componen los centros de mando, medida y protección de las instalaciones, a fin de garantizar el perfecto estado de los mecanismos.

- Mediciones, en cumplimiento de la legislación vigente o cuando se detecta alguna anomalía en su funcionamiento, como medidas de flujo luminoso en lámparas, calibración de células y relojes, grado de limpieza de luminarias, mediciones de tierras, aislamientos y rigidez dieléctrica, tensiones, intensidades, potencias, factor de potencia y equilibrado de fases.

- Pequeño material derivado de las tareas contempladas en el presente artículo. Queda excluida la pintura que será abonado el material dentro de los precios unitarios del contrato.

- Inspección del estado del tendido eléctrico especialmente donde sea aéreo.

- Cualquiera otro elemento o equipo perteneciente a las instalaciones de alumbrado público exterior que no estuviera recogido entre los anteriores.

Para cumplir este servicio, el Contratista estará obligado a disponer de la suficiente dotación de personal y maquinaria, tanto de día como de noche, que permita realizar una comprobación continua del estado de todos los elementos de las instalaciones, en especial los soportes y luminarias, y verificar los desperfectos como consecuencia del uso y los motivados por terceros. Igualmente, se verificarán las líneas y cuadros de maniobra, la instalación eléctrica de los puntos de luz, los posibles fallos en el sistema del encendido y apagado. Dentro del horario de funcionamiento del alumbrado, se comprobará que los cuadros encienden dentro del horario que corresponda, se hará funcionar la reducción de flujo dentro del horario establecido y se denunciarán las deficiencias del suministro de energía.

El Contratista vigilará la realización de cualquier tipo de obra que afecte a la vía pública, a los tendidos y equipos instalados en las fachadas de los edificios, y especialmente a las obras en el subsuelo de las vías públicas, ya que constituye una de las causas principales de las averías que se producen en estas instalaciones. El Contratista, cuando observe o prevea que van a afectar a las instalaciones de alumbrado, deberá advertir a la empresa ejecutora y al Ayuntamiento del Valle de Trápaga de los posibles riesgos o desperfectos producidos y, en su caso, de los incumplimientos respecto a la normativa vigente de la instalación de alumbrado.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Todas las operaciones indicadas en este artículo, integradas en la conservación, y las definidas como tareas/operaciones en los programas de mantenimiento se encuentran incluidas dentro del precio del contrato como canon fijo,no pudiéndose facturar cantidad alguna por estos conceptos con las excepciones indicas en este artículo.

8. REVISIONES Y AUSCULTACIONES

Durante la inspección diurna se comprobará el estado y colocación de los soportes, luminarias, y en general, el de todos los elementos o equipos visibles de las instalaciones de alumbrado, reposiciones de pavimentos que afecten a soportes, espesor y estado de la capa de pintura de los elementos metálicos, conexiones en soportes y sobre fachada, etc., facilitando en los partes correspondientes, los datos necesarios para que los Servicios Técnicos Municipales puedan arbitrar las medidas convenientes. Las anomalías detectadas quedarán registradas, junto con las indicaciones para subsanar los defectos detectados y aquellos trabajos cuya finalización haya sido pospuesta debido a imponderables.

Durante la inspección nocturna se revisarán, fundamentalmente, las lámparas que han quedado fuera de servicio. Para evitar que algunas instalaciones queden sin visualizar, los recorridos diarios se programarán para que, en un periodo máximo de una semana, todas las instalaciones sean comprobadas. Las anomalías detectadas y reparadas quedarán registradas, así como la indicación de su reparación.

La metodología para el desarrollo de las inspecciones estará basada en la repetición sistemática y programada de recorridos periódicos realizados por personal debidamente formado para llevar a cabo tal función.

Si durante la inspección se detectara alguna deficiencia que pudiera originar riesgos para los usuarios de la vía pública, el Adjudicatario comenzará los trabajos de reparación de forma inmediata, con independencia de que informe a la mayor brevedad posible al Servicio municipal competente.

Salvo en condiciones estrictamente necesarias y previa aprobación del Servicio Técnico competente en el Ayuntamiento, no se procederá nunca a realizar dicha operación en periodo diurno y/o encender fuera de su horario la instalación.

Se realizará la planificación de las inspecciones para que se realicen en todo el municipio con una frecuencia semestral, tanto para soportes, como para luminarias, semáforos y cuadros de mando.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

9. REVISIONES Y AUSCULTACIONES ESPECÍFICA DE LUMINARIAS Y SEMÁFOROS

Para la realización de las labores de inspección y conservación de luminarias y semáforos, los equipos irán provistos de vehículos con plataforma hidráulica con cesta capaz de elevar al personal hasta la altura necesaria. En los casos en los que no sea posible la utilización del vehículo, el Contratista estará obligado a adoptar a su coste las soluciones que estime oportunas para la realización de las labores, garantizando siempre la seguridad de las personas para la ejecución de los trabajos. Este vehículo contará con un grupo electrógeno para la realización de los trabajos que requieran su utilización, disponiendo el equipo de un medidor de aislamiento e instrumental adecuado para comprobar la inclinación de la luminaria y por tanto colocarla con la inclinación adecuada.

10. REVISIONES Y AUSCULTACIONES ESPECÍFICA DE SEMÁFOROS

El mantenimiento preventivo de los elementos que integran la instalación de semáforos incluirá como mínimo las siguientes actuaciones:

Armario regulador:

- Limpieza interior con carácter anual.
- Inspección, funcionamiento y programación a requerimiento.
- Comprobación de relés: anual

Soportes:

- Cada cruce será lavado semestralmente, así como el pintado cada 2 años, de todos los elementos que deban serlo con una capa de pintura y raspado previo del color que indiquen los servicios técnicos.

Grupos ópticos:

- La periodicidad en la sustitución dependerá del valor de sus horas-vida. La sustitución de equipos se realizará exclusivamente con tecnología Led.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El material de sustitución será de características idénticas al sustituido, si bien, el Servicio Técnico Municipal se reserva el derecho de variar el tipo o las características de los mismos, no produciéndose variación en los precios establecidos en el cuadro de precios contractuales, si el material elegido es de categoría análoga al especificado en el citado cuadro.

11. REVISIONES Y AUSCULTACIONES DE CENTROS DE MANDO Y PROTECCIÓN

Semestralmente se inspeccionarán todos los centros de mando. Las operaciones tendrán los siguientes objetivos de forma generalizada:

- El ajuste de interruptores diferenciales en función de las medidas de tierra de tal forma que la tensión de defecto sea menor que 24 V, comprobando su tarado, funcionamiento y rearmes.

- La comprobación de conexiones, revisión del estado de los fusibles y estado de la puesta a tierra. Se medirá las resistencias de aislamiento entre fases y a tierra y rigidez dieléctrica de las instalaciones según REBT, y de la resistencia de la red de tierra. El Contratista realizará la conservación y mantenimiento de las puestas a tierra de las columnas, báculos, farolas, cuadros de mando, etc., y en general de todas las partes metálicas que deban estar conectadas a tierra, midiendo las corrientes de fuga, y realizando los trabajos y operaciones necesarias para ajustarlas a lo establecido en el vigente Reglamento para Baja Tensión.

- Si parte de los materiales aislantes están carbonizados, rajados o rotos se deberán sustituir.

- Se repasarán o sustituirán las conexiones o conductores deteriorados y se revisarán y se comprobará que existe buena continuidad eléctrica.

- La revisión de contactores: reposición y/o apriete de herrajes, pasadores y demás partes metálicas, limpieza de contactos, etc. Inspección de los defectos en los componentes eléctricos o mecánicos.

- Se medirá la intensidad y caída de tensión en servicio de cada una de las fases de todos los circuitos, comprobándose el equilibrio de cargas y la sección de los conductores, así como el calibre de las protecciones. Esta operación se realizará durante el horario de funcionamiento de la instalación para evitar encendidos innecesarios

- Se realizará la corrección del factor de potencia siempre que sea necesario. Es obligación del

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Contratista mantener el factor de potencia de las instalaciones en el valor establecido por los servicios técnicos municipales, implementando las medidas correctoras necesarias con objeto de evitar que se produzca facturación por consumo de energía reactiva.

- Calibración de relojes o células. El encendido y apagado se realizará mediante relojes astronómicos según las especificaciones de los servicios técnicos municipales. El Contratista deberá verificar el adecuado funcionamiento del sistema de encendido, corrigiendo, regulando o ajustando los dispositivos a su costa.

- Comprobar el correcto funcionamiento de los reguladores de flujo en cabecera, sus auxiliares eléctricos y los sistemas de comunicación de estos, debiendo ser reparadas las averías que presenten.

- Limpieza de los armarios de los centros de mando de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Incluye el despegue de los carteles y pegatinas de todo tipo que puedan haberse colocado sobre el armario, reponiendo la numeración del mismo.

Todos los centros de mando deberán estar marcados e identificados con un tamaño de letra y color adecuado para su fácil identificación. De igual forma, la limpieza y pintado de los centros de mando se realizará con una frecuencia de una vez cada 4 años.

12. REVISIONES, AUSCULTACIONES Y LIMPIEZAS DE ARQUETAS

Recogerá la limpieza y pintura interior y exterior de las arquetas, así como de los centros de mando, engrase de cerraduras y puertas y elementos mecánicos. Se revisarán las puertas y demás partes metálicas, reparando los defectos tales como rotura, abolladura, óxido, etc. Las cerraduras y bisagras de las puertas se engrasarán y se asegurará un buen funcionamiento.

Se realizará la planificación de las revisiones, auscultaciones y limpiezas de arquetas para que se realicen en todo el municipio con una frecuencia de una vez cada 4 años.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

13. LIMPIEZAS DE LUMINARIAS Y SOPORTES

Con una frecuencia semestral como mínimo, o bien en base a los resultados de las inspecciones de las iluminancias que se realicen a fin de mantener la iluminancia media dentro de los límites deseados, se realizará una limpieza masiva de las luminarias de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Asimismo, cada vez que se realice una reposición casual de lámparas es obligatorio realizar en dicha operación la limpieza de la luminaria.

El Ayuntamiento, de acuerdo con los resultados de las inspecciones que efectúe, podrá estimar que la limpieza no ha alcanzado la calidad que debiera y decidir la comprobación de la misma en un laboratorio fotométrico, que será a cargo del Contratista sin coste adicional para el Ayuntamiento, además de aplicársele las penalidades que se establecen en los Pliegos Administrativos.

El Ayuntamiento decidirá si procede la restauración de las luminarias en el supuesto de que la limpieza no sea efectiva, las cuales deberán realizarse en el taller del Contratista.

De la misma forma, y con una frecuencia semestral como mínimo, se realizará una limpieza masiva de los soportes, báculos y columnas de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Incluye el despegue de los carteles y pegatinas de todo tipo que puedan haberse colocado sobre el soporte.

14. PINTADO DE SOPORTES Y ARMARIOS

Con una frecuencia de una vez cada 4 años, se procederá al pintado de los mismos con imprimaciones, pinturas y tratamientos anticorrosivos certificados a tal efecto. Todos los trabajos de pintura tendrán un período de garantía de un año, y los defectos que puedan aparecer durante este tiempo serán corregidos por el Contratista a su costa.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

15. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

En la actualidad el Ayuntamiento dispone de una relación de todos los Centros de Mando y luminarias asociadas a cada uno de ellos, así como la ubicación de los cuadros reguladores de tráfico y de los sistemas asociados a los mismos, según Anexo I.

La información pública del concurso será exclusivamente la recogida en los anexos. No se facilitará ninguna otra, por ser propiedad intelectual del Ayuntamiento de Trapagaran.

En el plazo de seis meses desde la firma del contrato la empresa adjudicataria a partir de la documentación anterior y de la situación real de la instalación quedará obligada a la elaboración de un inventario actualizado de la totalidad de la instalación de alumbrado público, que permita tener un conocimiento completo de todos los elementos del sistema, centros de mando (incluyendo potencia contratada y tarifación, reducción de flujo, etc.), soportes, luminarias,.potencia de cada lámpara, su marca, fecha de instalación y horas de funcionamiento, sustitución de lámparas, equipos auxiliares, así como las operaciones de mejora y mantenimiento, reparación de averías, etc., todo ello encaminado a lograr un adecuado nivel de la prestación del servicio y al control del consumo.

Asimismo, se completará este inventario con aquella información necesaria para su adaptación al contenido previsto para el Registro de Operaciones de Mantenimiento regulado en la ITC-EA-06.

El Contratista está obligado a llevar al día el inventario de todos los elementos pertenecientes a la instalación de alumbrado público y red de semáforos, presentando un inventario actualizado, junto con los planos de cartografía correspondientes, cada vez que se produzcan cambios en las instalaciones, así como a elaborar los planos de la red de alumbrado y semáforos existente que son objeto del contrato de manera que se encuentren siempre actualizados con los últimos cambios que se realicen en las instalaciones, debiendo entregar una copia en formado AutoCad (dwg) de los mismos al Ayuntamiento al finalizar el contrato.

La falta de actualización del inventario en los plazos o formatos previstos en el presente artículo, será motivo suficiente para posponer el abono de la factura que corresponda, hasta su puesta al día, independientemente de las sanciones a aplicar.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

16. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR (GMAO)

El contratista deberá implantar un sistema informático y los equipos necesarios para la gestión del servicio contratado, describiendo claramente todas sus prestaciones y capacidades.

El sistema informático que se implante será accesible por los servicios técnicos del Ayuntamiento mediante acceso a servidor web, aplicación local, aplicación móvil o similar. El adjudicatario, aportará sin coste para el ayuntamiento, en caso de ser necesario el equipamiento software o hardware necesario.

La empresa adjudicataria informatizará el mantenimiento mediante la implantación de una aplicación informática específica o software de gestión de mantenimiento integral, que pueda ser integrada y compatible con otras para otros servicios públicos municipales. El sistema propuesto por la empresa deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Trapagaran.

Las empresas licitadoras deberán definir en su oferta el sistema GMAO (Gestión del Mantenimiento Asistido por Ordenador) propuesto, para la adecuada gestión del servicio.

Este sistema deberá permitir registrar incidencias, indicando su estado, generar órdenes de trabajo, registrar el material, recursos empleados, …

Además, permitirá extraer informes de estado, estadísticas, …

El Ayuntamiento de Trapagaran deberá tener acceso ilimitado al mismo, debiendo en caso necesario aportar el software, hardware o dispositivo electrónico necesario.

Mensualmente o cuando así se requiera, el contratista entregará al responsable del Ayuntamiento un comunicado donde se detallarán las incidencias detectadas y reparadas, especificando el número de puntos de luz, su ubicación y centro de mando al que pertenece, el tipo de incidencia, la facha de detección, y la fecha de reparación. La incorporación del sistema de Gestión ha de permitir que el Ayuntamiento, en cualquier momento pueda tener acceso a la base de datos actualizada.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TITULO III. OPERACIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

17. CONCEPTOS GENERALES

Comprende los trabajos y operaciones de reposición de lámparas, tanto puntual como programada, reparación de las averías o incidencias que puedan surgir, necesarios para devolver la funcionalidad perdida de algún elemento o instalación, cumpliéndose que quede total y correctamente funcionando con todas sus prestaciones y rendimientos en el menor plazo de tiempo posible.

Dentro de estas operaciones y trabajos quedan incluidas como propias del Mantenimiento Correctivo, de forma no exhaustiva, las siguientes:

- *Reposición de lámpara fundida o placa led, pantallas y cierres. Cuando se lleve a cabo la reposición de una lámpara se efectuará a su vez la limpieza de la luminaria y del báculo o columna.*

- *Reposición o renovación aislada de puntos de luz, luminarias, báculos, etc. deteriorados o cualquier elemento cuando quede fuera de servicio o con un nivel bajo de iluminación.*

- *Reparación de puntos de luz apagados.*

- *Reposición de fusibles fundidos, cartuchos fusibles de cualquier calibre.*

- *Sustitución y/o ajuste del sistema de programación y/o encendido.*

- *Reparación de cortacircuitos y derivaciones en punto de luz y centros de mando.*

- *Rearme de contactores, magnetotérmicos y diferenciales*

- *Restitución de contactores, magnetotérmicos, diferenciales y cualquier elemento de los centros de mando averiados, que hayan sido robados o carecen de ellos.*

- *Reparación de líneas de derivación a punto de luz quemadas.*

- *Reparación de cable aéreo o grapado sobre la fachada suelto.*

- *Sustitución de derivación rota o en mal estado.*

- *Restitución de puertas, portezuelas y cerraduras de báculos o columnas, puertas de centros de mando*

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

y tapas de arquetas.

- Reparaciones urgentes por accidente de circulación, derribos, actos vandálicos, climatología, robos y otro.

- Búsqueda y localización de defectos de aislamiento, bajo aislamiento en circuitos, derivaciones o defectosde tierra, falta de puestas o tomas de tierra. Reposición de latiguillos de tierra.

- Corrección de retorcimientos de conexiones y en empalmes.

- Subsanación de falta protección diferencial o magnetotérmica o sin corte omnipolar en salida de circuitos oprotección inadecuada, así como falta o inadecuada selectividad de los dispositivos de protección.

- Subsanación de sección de acometida sin proteger o protección inadecuada, falta de protección magnetotérmica o diferencial.

- Corrección o subsanación de conexión bimetálica Al/Cu.

- Sustitución de cajas de conexión sin el IP correspondiente.

- Reparación de derivaciones a tierra.

- Subsanación de peligros de contacto directo.

- Desmontaje y retirada de instalaciones antiguas.

- Subsanación de conexiones a luminarias sin el IP correspondiente.

- Modificación o sustitución de báculos con registros pegados al suelo.

- Reposición de tapas de registro de báculos rotas o inexistentes.

- Sustitución de báculos con corrosión grave en la base.

- Corrección de defectos de código de colores en circuitos.

- Corrección de diferenciales sobrecargados y desequilibrio de fases.

- Corrección de resistencias de tierra mayor de 30Ω.

- Corrección de tensión de contacto mayor de 24V.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- *Corrección de luminarias sin pantalla.*

- *Corrección o sustitución de pantallas sin el IP correspondiente.*

- *Adecuación y modificación de la aparamenta, elementos, cableado, medidas de seguridad, etc. de los centrosde mando, especialmente que afecten a la seguridad.*

Requerirán especial atención aquellas anomalías que puedan afectar a la seguridad de personas o bienes, como por ejemplo, mal estado de los soportes o armarios oxidados, y la falta de puertas en las bases de los báculos; a la continuidad del servicio como pueden ser los defectos en los contactores; al cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión vigente (RD 842/2002, de 2 de agosto), como serían los defectosen los aislamientos o en las resistencias de las puestas a tierra, regulación de diferenciales no en consonanciacon el valor de las resistencias de las puestas a tierra anteriores, etc.

Si un báculo o poste de una luminaria careciese de puerta o no pudiera cerrarse adecuadamente, el Contratista vendrá obligado a subsanar la anomalía en un plazo inferior a veinticuatro horas (24H). En caso necesario, se construirán en el taller las puertas de características inexistentes en el mercado y necesarias para determinados báculos que no se fabriquen.

El Contratista tendrá la obligación de entregar en los almacenes municipales, o en los lugares que le indique por escrito el Ayuntamiento, todos los materiales aprovechables y no aprovechables que por cualquier motivosean retirados de las instalaciones, salvo por daño o rotura responsabilidad del Contratista, ya que en este caso serían propiedad de este y no abonables.

Para la realización de las tareas de reparación, el Contratista realizará todos los trabajos en base a los precios recogidos en el Anexo II con la reducción ofertada. La mano de obra, maquinaria y todo tipo de medio para la ejecución de estos trabajos no se podrá facturar, estando incluida en el canon fijo del servicio. Por lo tanto, lo contemplado en el anexo II, se utilizará exclusivamente para el cálculo de materiales.

La relación de los todos los avisos atendidos, así como su estado y resolución en formato parte de trabajo, que recoja la fecha atención de la avería, tiempo de resolución, descripción de la incidencia, ubicación y centro de mando afectado, material utilizado e identificación de los operarios que intervienen quedarán registrados debidamente en el GMAO.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

18. REPOSICIÓN PUNTUAL DE LÁMPARAS

Las reposiciones casuales de lámparas, es decir, el reemplazamiento de las mismas y elementos auxiliares cuando queden fuera de servicio (excepto casos de fuerza mayor o extraordinarios) o con un nivel muy bajo de iluminación, se efectuará por el Contratista a sus expensas, en un plazo inferior a las 48 horas contadas a partir del momento en que se produce la baja. Las sustituciones casuales deberán realizarse con lámparas y elementos auxiliares nuevos.

Se entenderá que una lámpara está fuera de servicio cuando la perdida de flujo luminoso por envejecimientoha llegado al 85% de su flujo útil facilitado por el fabricante o cuando su funcionamiento no sea continuo. El Contratista inspeccionará de forma continua los puntos de luz una vez por semana para detectar las lámparas que estén fuera de servicio.

En los casos de luminarias con tecnología led, la reposición se efectuará cuando queden fuera de servicio, total o parcialmente, y comprenderá la sustitución de la placa led completa y en caso de que no sea posible la luminaria completa. El fabricante de cada luminaria deberá presentar informe justificativo de cuál es la operación de reposición óptima.

Cada vez que se realice la reposición de lámparas, es obligatorio realizar la limpieza de luminarias según las instrucciones del fabricante, con objeto de mantener las condiciones óptimas de iluminancia, flujo luminoso, uniformidad, etc.

De igual forma, cada vez que se realice la reposición de lámparas, se inspeccionarán las luminarias comprobando su fijación y sujeción al soporte, nivelación e inclinación respecto a la calzada, cierres y sellos de estanqueidad, envejecimiento de difusores y reflectores, posición del portalámparas dentro del sistema óptico, grados de protección, estado de los vidrios, etc. Se comprobará también que el condensador o equipo similar está en perfectas condiciones y cumple su misión de corrección del factor de potencia, sustituyéndosepor el Contratista en caso de tener deficiencias.

En el caso de que se observase defectos en la instalación de los accesorios de las luminarias, que no puedan ser adecuadamente subsanados “in situ”, se reemplazarán todos ellos, o incluso la luminaria completa si fuera necesario o conveniente, por otros en perfectas condiciones a fin de que aquéllos puedan ser reparados o sustituidos por el Contratista. En cualquier caso, el Contratista procurará, en la medida de lo posible, que el punto de luz quede en servicio, aunque sea de forma provisional.

Las luminarias y equipos que estén en la situación anterior, serán recicladas por el licitador según la normativa vigente, debiendo el Contratista acreditar que las lámparas/luminarias retiradas son enviadas a

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

una instalación de reciclado autorizada (el traslado de lámparas/luminarias debe ser realizada por gestor autorizado de residuos peligrosos).

En los casos de que las lámparas a reponer no se fabriquen o no se comercialicen, el Contratista quedará obligado a su sustitución por otro tipo de lámpara equivalente en potencia y flujo luminoso, a consensuar con el Ayuntamiento.

Las demás operaciones casuales que sea preciso realizar, serán objeto de programas de actuación a corto plazo, en función de la importancia de la anomalía observada, fundamentalmente en todas aquellas que pueden afectar a la seguridad de las personas o las cosas.

19. REPOSICIÓN PROGRAMADA DE LÁMPARAS

Las tareas de reposición programada de lámparas engloban las operaciones de sustitución de lámparas que no estando apagadas o fuera de uso, están obsoletas (no se comercializan), con bajo rendimiento lumínico o simplemente se quiera cambiar la tecnología a led; y se efectuarán, de acuerdo con los programas de reposición que proponga el Contratista y sean aprobados por los Servicios Técnicos Municipales, los cuales se harán coincidir, a fin de reducir costos, con los programas de limpieza establecidos.

Previamente a la reposición programada de lámparas, se depositará en el Ayuntamiento una muestra con suficiente antelación a fin de que los Servicios Técnicos puedan realizar cuantas pruebas y ensayos estimen necesarios. El abono de estos trabajos se realizará en la certificación mensual de mantenimiento correctivo, de acuerdo con el cuadro de precios del Anexo II y la baja ofertada en la licitación si la hubiere, estando incluidas las sustituciones casuales de lámparas, que con independencia de las reposiciones programadas sea preciso efectuar.

El tiempo que se considera óptimo para realizar la reposición de todas las lámparas de descarga es de 5 años o en su defecto de la vida útil establecida por el fabricante ya sea la fuente de luz lámparas de descarga o Leds.

Cada vez que se realice un cambio masivo de lámparas en una calle, se efectuará una medición de la iluminancia a las 100 horas de funcionamiento, con el fin de comprobar el resultado de la correspondiente reposición. Asimismo, se considera que, en el precio de la reposición programada, va incluida la limpieza completa de las luminarias correspondientes.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Se registrará la fecha de reposición programada de lámparas en el inventario, así como los materiales que se sustituyan sea cual sea su causa (avería, mejora, etc.) quedando reflejado, tipo de material, punto donde se ha instalado (lámpara, equipo, etc.) y fecha de instalación. En el caso de materiales que tengan periodo de garantía (por ejemplo, lámparas, equipos de encendido: regulables o no, etc.) se vigilará y se llevará un control exhaustivo de la vigencia de dicho periodo de garantía de tal manera que si algún material sufriera una avería que estuviera amparada por esta garantía la contrata deberá gestionar la sustitución de dichos materiales sin coste alguno para el Ayuntamiento. A tales efectos esta información será entregada mensualmente a fin de tener actualizada estas intervenciones lo más posible. Se seguirá el procedimiento, términos y condiciones de Garantía del fabricante en cuanto al registro del producto, documentación del proveedor, albarán de entrega de material, etc., para ello se deberá entregar cada vez que se adquiera con un nuevo proveedor o fabricante un material sujeto a periodo de garantía la política de la empresa en cuanto a las garantías (condiciones, períodos, pérdida, etc.). Así mismo se entregará a los Servicios Técnicos Municipales, cada vez que se efectúe una compra de material sujeto a periodo de garantía, la documentación aportada por el fabricante o proveedor, así como todos los documentos que identifiquen cada material y justifiquen el inicio del periodo de garantía.

20. SUBSANACIÓN DE INCIDENCIAS Y AVERÍAS

El Contratista estará obligado a la localización y reparación de todas las averías de cualquier tipo que se produzcan en las instalaciones, independientemente de las causas de las mismas. Los componentes o equipos de las instalaciones que sea necesario reponer, se sustituirán por otros iguales a los retirados, o por otros que satisfagan las exigencias de los normalizados por el Servicio, para las instalaciones objeto de este Pliego de Condiciones. En ningún caso se permitirá un deterioro en la calidad de las instalaciones primitivas. No obstante, el Contratista consultará con los Servicios Técnicos Municipales, en el caso de que los materiales que fuere preciso reemplazar, tuvieran una calidad inferior a la admitida, su utilización no alcance la economía mínima, sus elementos visibles no armonicen con las características de su entorno o su tiempo de servicio fuera superior a veinte años, y satisfagan las condiciones mínimas requeridas.

El Contratista vendrá obligado a señalizar la vía pública de acuerdo con la normativa en vigor en cada momento, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños y perjuicios que puedan derivarse por incumplimiento de esta obligación. De la misma forma, para las actuaciones que sea necesario permiso de las administraciones competentes, será el Contratista el que deberá solicitarlos antes de proceder a la ejecución de los trabajos. Los costes derivados de la obtención de los permisos y de la señalización especial de las zonas objeto de actuación serán por cuenta del contratista.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Transcurridas 24 del parte de inspección que detecte una avería, deberán comunicarse a los Servicios Técnicos Municipales las causas de la misma, debiendo pasar 48 horas, como máximo, para su reparación. Si la avería afecta a más de 3 puntos de luz, el plazo de reparación será de 48 horas desde la detención, y si la avería afecta a más de 10 puntos, el plazo se reducirá a 24 horas, y si supone un riesgo de accidente, el plazo se reducirá a 12 horas.

En el caso de que la avería afectara a más de 3 puntos de luz consecutivos, y con un tiempo de reparación previsto de más de 3 noches, el Contratista estará obligado a realizar una instalación provisional que permita al menos una restitución del 50 % de la iluminación habitual.

En general las averías deberán ser reparadas en un plazo inferior a 48 horas, y las que afecten a los centros de mando de las instalaciones, de manera inmediata. En el caso de que no sea factible cumplir estos plazos, el Contratista lo comunicará al Ayuntamiento y si éste estima válida la justificación, conjuntamente, se fijará un nuevo plazo.

Aparte de la reparación de las averías que entrañan deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones, el Contratista vendrá obligado a realizar todos aquellos trabajos de adecuación y puesta a punto que sean necesarios, de acuerdo con las anomalías observadas en las inspecciones, y que durante esta no se hayan podido corregir. Los trabajos correspondientes a la corrección de las anomalías serán programados dentro de los trabajos diarios, aunque lógicamente, algunos de ellos tendrán carácter eventual en relación con el momento de su ejecución.

El Contratista procederá a las acciones que le corresponda en derecho para su reclamación ante terceros por su actuación directa o indirecta sobre las averías producidas en las instalaciones por accidentes, actos vandálicos, etc., dando cuenta y recabando del Ayuntamiento cuanta información precise para que éste pueda intervenir en apoyo del Contratista o a los efectos que considere oportunos.

Los retranqueos y modificaciones, tanto provisionales como definitivas de elementos de alumbrado exterior a petición de terceros, siempre que sean autorizados por el Ayuntamiento, se ejecutarán con cargo directo a aquellos, debiendo ser visado el correspondiente cargo por los Servicios Técnicos Municipales. Todas las averías se registrarán en el GMAO.

Los materiales, componentes y equipos que se instalen se facturarán posteriormente en base a los precios recogidos en el Anexo II, con la reducción ofertada.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

21. REPARACIONES POR DAÑOS VANDÁLICOS, COLISIONES Y TRABAJOS DIVERSOS

Los Servicios Técnicos Municipales decidirán sobre la realización de estas reparaciones, en función de las circunstancias que concurran, en el caso de colisiones, los Servicios Técnicos Municipales determinarán el procedimiento a seguir en cuanto a notificación, informe previo de daños, fotos, ubicación, planos, valoraciones, etc. El Contratista estará obligado a la entrega, en los almacenes municipales, u otros lugares que se le indiquen, todos los materiales no aprovechables que por cualquier motivo fueren retirados de las instalaciones, salvo por daño o rotura imputables al Contratista, ya que en este caso no serían abonables, y los restos quedarían en su poder. Los trabajos que exijan las reposiciones por vandalismos serán facturados una vez comprobada su correcta realización.

En caso de existencia de un incidente o accidente ocasionado por un tercero sobre el patrimonio municipal relacionado con el presente contrato, el adjudicatario se deberá asegurar que la reparación se relacione con el expediente de la policía municipal. Para ello, se deberá acudir a la comisaria para poner la denuncia o tramitación necesaria, coger la referencia del expediente y tramitarlo según el procedimiento administrativo marcado por los servicios municipales.

Los materiales, componentes y equipos que se instalen se facturarán posteriormente en base a los precios recogidos en el Anexo II, con la reducción ofertada. Estos gastos deberán ser facturados de manera independiente para poder repercutir los posibles gastos, a terceros.

22. ADECUACIÓN DE INSTALACIONES A NORMATIVA Y CORRECCIÓN DE DEFECTOS REGLAMENTARIOS

El Contratista elaborará un informe que recoja las instalaciones que se encuentren fuera de Normativa por razones históricas o en las que la potencia instalada supere a la potencia contratada con la Compañía Suministradora de Energía, en el plazo de 6 meses desde el inicio de la prestación del Servicio. Simultáneamente se presentará un programa de adecuación de las instalaciones, con valoración de las actuaciones a realizar, de acuerdo con los precios unitarios del Anexo II y la baja ofertada en la licitación si la hubiere. La elaboración del informe y el Programa de adecuación, correrán a cargo del Contratista. Una vez aprobado dicho plan por los Servicios Técnicos Municipales, y de acuerdo con sus indicaciones, se procederá a la puesta a punto y legalización de las instalaciones. Los costes asociados a la legalización de las instalaciones serán por cuenta del Contratista.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

A lo largo de la ejecución de este contrato se deberán ir haciendo por parte del Contratista las adaptaciones y corrección de defectos en las instalaciones de alumbrado público para garantizar la seguridad y calidad, modificando las instalaciones existentes para adecuarlas a la normativa vigente y obtener el certificado de inspección periódica favorable tal como establece el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior, incluyendo la correspondiente memoria o proyecto de la adaptación de dicha instalación eléctrica de baja tensión y su tramitación según lo establecido por el organismo competente en la materia.

De esta forma, el Contratista se encargará de las Inspecciones Periódicas Reglamentarias cada 5 años de las instalaciones de alumbrado público exterior que lo precisen, en los términos fijados por ITC-BT-05 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto). La contratación de los Organismos de Control Autorizados (OCA), los realizará directamente el Contratista a su costa, facturando posteriormenteen base a los precios recogidos en el Anexo II con la reducción ofertada.

El Contratista vendrá obligado a realizar todos aquellos trabajos de adecuación y subsanación de defectos de las instalaciones de acuerdo con las anomalías observadas por los inspectores (Organismos de Control Autorizados) y especialmente aquellas anomalías que puedan afectar a la seguridad de personas o bienes. El Contratista aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones.

De la misma forma, las instalaciones de alumbrado exterior objeto de este Pliego deben cumplir el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 si están dentro de su ámbito de aplicación.

Este reglamento se aplicará a las instalaciones de alumbrado exterior, a las que se refiere la ITC-BT 09 del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, de más de 1 kW de potencia instalada.

Según determina el RD 1890/2008 en su ITC-EA-05, el Contratista (Instalador autorizado) realizará sin cargo para el Ayuntamiento cada 5 años la Verificación de las instalaciones de hasta 5kW de potencia instalada incluyendo relación valorada de la reparación de las deficiencias informadas por esta.

Asimismo, corresponde al Contratista encargar las inspecciones periódicas de acuerdo con lo indicado en la ITC-EA 05 del citado Real Decreto 1890/2008, y acompañar al técnico del Organismo de Control Autorizado, así como encargarse de la presentación, control y seguimiento de la documentación relativa a estas inspecciones. Debiendo comunicar al Ayuntamiento el resultado de dichas inspecciones en el plazo

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de un mes desde su realización, y en caso de no ser Favorable, corregir las deficiencias en el menor tiempo posible previa relación valorada de la reparación de las mismas. La contratación de los Organismos de Control Autorizados (OCA), los realizará directamente el Contratista a su costa, facturando posteriormente en base a los precios recogidos en el Anexo II con la reducción ofertada; no así las verificaciones a realizar por un instalador autorizado conforme a la ITC-EA 05 que serán a cargo del Contratista sin coste adicional para el Ayuntamiento.

El Contratista presentará a los primeros 3 meses del comienzo del Contrato, junto con el informe inicial del estado de las instalaciones, una descripción detallada de las obras de adecuación necesarias a realizar. El Ayuntamiento dará el visto bueno a las actuaciones que deban llevarse a cabo.

23. EMERGENCIAS

Se consideran casos de emergencia los motivados por nevadas, lluvias torrenciales, inundaciones o situaciones climáticas similares, así como aquellas otras que requieran trabajos excepcionales y urgentes en la red de alumbrado público y/o semaforización o en cualquier otra instalación eléctrica municipal, a juicio de las autoridades municipales.

En caso de emergencia, a cualquier hora del dia y de la noche, por catástrofe (inundaciones, incendios, etc.) el adjudicatario a indicación del Ayuntamiento, vendrá obligado a poner a disposición municipal, a todo el personal y material dedicado a la contrata.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TITULO IV. INSTALACIONES TEMPORALES DE APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, ALUMBRADO NAVIDEÑO Y, FIESTAS MUNICIPALES

El Contratista estará obligado a realizar las renovaciones, mejoras, actuaciones especiales con motivo de eventos (iluminaciones provisionales, desmontajes, desplazamientos y montajes de elementos de alumbrado y apagados y encendidos) y nuevas instalaciones que le ordene los Servicios Técnicos Municipales, segun los precios unitarios recogidos en el Anexo II y la baja ofertada en la licitación si la hubiere, y cumpliendo las condiciones del vigente Pliego de Condiciones y la Normativa Municipal.

24. ALCANCE

Se considera incluido en este Pliego y por tanto en el precio del servicio, el suministro, alquiler, transporte, instalación, montaje, conservación, mantenimiento (incluida la reposición de bombillas/LEDs) y desmontaje por parte del Contratista de las instalaciones de enlace, motivos ornamentales luminosos, generadores eléctricos y de todos los materiales, accesorios, soportes, fijaciones, estructuras, cuadros eléctricos, conductores eléctricos hasta los puntos de suministro, etc. y en general todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento, así como su custodia y vigilancia durante su funcionamiento, y la elaboración y tramitación de toda la documentación necesaria (proyectos, certificados, inspecciones favorables, etc.) para su legalización según la legislación vigente, necesarios para las instalaciones temporales de alumbrado con motivo de las fiestas municipales y de Navidad que se indiquen por los Servicios Técnicos Municipales.

También queda incluido en el servicio, las instalaciones eléctricas necesarias para dotar de puntos de enganche necesarios para los distintos eventos que se celebren (escenarios, actividades en vía pública, actos deportivos, etc.) y para las atracciones de feria, puestos y casetas.

Las revisiones, reparaciones y reposiciones de componentes que sea necesario efectuar para el perfecto funcionamiento, están también incluidas como obligaciones de conservación y mantenimiento.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

25. CONDICIONES GENERALES

Las instalaciones deberán observar y contemplar en todo momento lo establecido en los vigentes Reglamentos para Baja Tensión, en especial atención al cumplimiento de su ITC-BT 34, y en el de Eficiencia Energética. El instalador deberá presentar los certificados de instalación correspondientes de acuerdo con la citada normativa ante el órgano competente.

Las cajas o cuadros de protección estarán homologadas, con índice IP e IK adecuados, permanecerán cerradas con llave y situadas a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación. Las cajas de protección incluirán magnetotérmicos omnipolares adecuados a las intensidades delínea, diferenciales de 30mA, relojes programables, preferentemente digitales, y todos los elementos necesarios para una correcta protección de las instalaciones. Los cuadros generales de protección se situarán en el origen de la instalación o lo más cerca posible de la misma.

Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos,utilizándose para ellos los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, y será único y exclusivo responsable el Contratista de las instalaciones.

Los arcos ornamentales luminosos utilizados estarán formados por LEDs de bajo consumo soportados en estructuras de aluminio o similar, con características técnicas aptas para las instalaciones exteriores, que garanticen su resistencia contra los agentes climatológicos y habrán de cumplir la normativa vigente para este tipo de materiales. No se permitirá la incandescencia en general.

Estos arcos luminosos se colocarán en posición adecuada procurando conservar una alineación lo más perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento, de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas y vehículos de transporte, teniendo en cuenta además la altura previsible de vehículos, procesiones y carrozas. Los vientos, tensores y aisladores que sean necesarios, los cuales se retirarán cuando se realice el desmontaje de las infraestructuras, estarán situados fuera del alcance de los viandantes. En la medida de lo posible, se procurará no arriostrar ningún elemento de la instalación a balcones y/o fachadas En todo momento, se cuidará especialmente la correcta colocación, debiendo el Contratista rehacer la instalación si aquella fuera inadecuada o produjera un mal efecto estético.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El sistema de encendido y apagado diario deberá ser automático. El horario efectivo de la iluminación extraordinaria será designado con cinco días de antelación al Contratista por el Ayuntamiento o la Comisión de Festejos.

Toda intervención del Contratista en la vía pública destinada a la prestación del servicio objeto de este Pliego,así como los vehículos destacados para ello, serán señalizados y balizados de acuerdo con lo establecido enlas disposiciones vigentes en la materia. En todo caso, el personal que trabaje en la vía pública tendrá en cuenta el RD 485/1997, de 14 de abril, Disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el trabajo y ley de prevención de riesgos laborales, y demás legislación vigente de Seguridad y Salud.

26. FIESTAS DE NAVIDAD

Respecto al alumbrado navideño, el presente pliego incluye las siguientes prestaciones: alquiler, transporte, instalación, montaje, conservación y desmontaje del mismo, así como su custodia y vigilancia durante su instalación, montaje y desmontaje. Contemplándose además el mantenimiento y reposición de los elementos averiados.

El contratista deberá realizar las operaciones necesarias para dotar de iluminación navideña los espacios públicos del municipio de Trápaga, contemplándose como mínimo las siguientes operaciones:

- Elaboración de la documentación necesaria para tramitar contratos de suministro eléctrico.
- Suministro y fijación de los soportes de adornos, con sus elementos de sujeción, anclajes, mástiles, aisladores, tensores y demás elementos necesarios.
- Suministro en instalación de los adornos recogidos en el Anexo II del presente pliego.
- Instalación de la línea eléctrica de servicio.
- Suministro e instalación de cuadros de mando de protección y control.
- Mantenimiento y vigilancia del funcionamiento de los adornos a instalar.
- Desmontaje de la instalación y retirada de adornos.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El adjudicatario se verá obligado a realizar un control diario del estado de las luces y a reponer de manera inmediata las posibles averías que puedan surgir.

Asimismo, será responsable de su funcionamiento durante los días que dure el periodo navideño, para lo cual facilitará un teléfono de contacto donde el responsable del ayuntamiento de Trápaga pueda dar a viso en caso de defecto o anomalía, para su reparación o sustitución en el plazo máximo de 12 horas a partir de la comunicación.

El comienzo de la puesta en funcionamiento del alumbrado navideño será comunicado por el Ayuntamiento al Contratista, no obstante, como mínimo deberá estar preparada para entrar en funcionamiento en el Puente de la Constitución y su desmontaje comenzará el siguiente día laboral después de Reyes.

Se deberá realizar una prueba el día anterior, con la presencia de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Las luces navideñas permanecerán encendidas todos los días desde las 18:00 horas hasta las 23:00 horas, ambas inclusive, excepto los viernes y sábados, así como los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, que la iluminación se mantendrá hasta las 3:00 horas. Se exceptuaran las instalaciones que por su ubicación y montaje dificulte la colocación de relojes para el control horario. Esto quedará a criterio de los servicios técnicos.

Todo lo expuesto en este punto se definirá en concreto a la hora del montaje y desmontaje de cada uno de los motivos en los lugares señalados, por los posibles cambios y modificaciones de la vía pública desde la redacción de dicho Pliego a la ejecución y montaje del servicio. No obstante, lo dispuesto en este punto podrá modificarse en función de lo que acuerde en su momento los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

De cualquier forma, el desmontaje de los arcos e hilos luminosos instalados, deberá estar realizado en su totalidad, antes del 31 de enero de cada año.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto y Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de alumbrado público y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 1890/2008), incluso tasas.

Las actuaciones que se lleven a cabo, se realizarán siempre que exista un presupuesto previo aceptado por el Ayuntamiento en base a los precios del Anexo II con la reducción ofertada. El nº de unidades de cada producto será a determinar por los servicios técnicos municipales. El nº de unidades de cada producto que figura en el anexo II del presente pliego está destinado a la disposición de un criterio de baremación, sin generar obligación alguna para el Ayuntamiento de Trapagaran.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec6f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los precios recogidos dentro del apartado navideño, deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos de útiles, materiales, medios humanos, maquinaria, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCLUIDO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

27. INSTALACIONES TEMPORALES DE APOYO A ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTIVOS

Durante todo el año el Contratista realizará los trabajos que los Servicios Técnicos Municipales les soliciten con motivo de la celebración de actividades culturales, deportivas o fiestas municipales. Se adjunta una relación de los eventos realizados en los años previos.

MES	FIESTAS	FECHA aprox	TRABAJOS ESTIMADOS
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo	Barrio Zaballa	**1**	Acometida, Cuadro 40Kw, legalización y txozna
Junio	Barrio San Gabriel. Fiestas Del Corpus Cristi	**3**	Acometida, Cuadro 40Kw y legalización
	Barrio Ugarte. Fiestas De San Juan	**24**	Acometida, Cuadro 40Kw, legalización y txozna
	Barrio La Arboleda. Fiestas De La Magdalena	**22**	Acometida, Cuadro 40Kw, 2 legalizaciones y txozna
Agosto	Trapagaran. Fiestas De La Transfiguración	**6**	Acometida, Cuadro 40Kw y legalización
	Barrio Elguero	**15**	Acometida, Cuadro 40Kw y legalización
	Trapagaran. Fiestas De San Ramón Nonato.	**31**	Zona Barranco: 2 Acometidas generales (Luz y sonido), instalaciones de aseos y camerinos, 2 Cuadros de 150Kw, preinstalación acometidas Txoznas, 2 legalizaciones y proyecto

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

			Lauaxeta: 2 Acometidas (Luz y sonido), 2 Cuadros de 150Kw, instalaciones de camerinos y aseo, preinstalación Txozna, legalización y proyecto Estrada del Molino: Acometida, Cuadro 10Kw y legalización 5 días de Retén 100 horas
Septiembre	Barrio De La Reineta	**4**	Acometida, Cuadro 40Kw, legalización y txozna
Octubre			
Noviembre	Feria Agrícola Ganadera En La Arboleda	**6**	Acometida, Cuadro 40Kw y legalización
Diciembre			

* Existen eventos culturales y deportivos no mencionados y que pueden ser variables anualmente. Todos ellos son obligatorios por parte del contratista. Se ha realizado una estimación de 5 eventos máximo anuales.

Estas operaciones consistirán, fundamentalmente, en la ejecución, conservación y vigilancia durante el periodo que sea necesario y posterior desmontaje de la instalación eléctrica y del material necesario (proyectores, luminarias, lámparas, cables, postes de madera, armarios de protección y mando, material vario, etc.).

Durante el periodo que duren las actividades, el Contratista deberá facilitar un retén para solventar de forma inmediata los posibles imprevistos que puedan surgir. Estos serán fijados con los servicios técnicos municipales y será indispensable la aceptación previa de estos.

En los casos en que el Ayuntamiento disponga del material necesario, el Contratista procederá a su retira del almacén municipal, a la revisión y puesta a punto de dicho material, a su instalación, vigilancia y conservacióndurante el tiempo que se determine en cada caso y al desmontaje, su posterior clasificación, embalaje y entrega en el almacén.

Las actuaciones que se lleven a cabo, se realizarán siempre que exista un presupuesto previo aceptado por el Ayuntamiento en base a los precios del Anexo II con la reducción ofertada. El nº de unidades de cada producto será a determinar por los servicios técnicos municipales. El nº de unidades de cada producto que figura en el anexo II del presente pliego está destinado a la disposición de un criterio de baremación, sin generar obligación alguna para el Ayuntamiento de Trapagaran.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Los precios recogidos dentro del apartado de eventos culturales y deportivos, deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos de útiles, materiales, medios humanos, maquinaria, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCLUIDO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las instalaciones descritas en este PCT requieren de unos trabajos a realizar para su puesta en servicio y mantenimiento durante el período de funcionamiento y su posterior desmontaje y retirada de todos los materiales y elementos que no deban quedar colocados una vez finalizado su tiempo de funcionamiento.

Estos trabajos y actuaciones, incluidos en el precio del servicio, son los siguientes:

- *Transporte, carga y descarga de los materiales que componen la instalación descrita en este título, a pie de montaje y en almacén provisional durante las obras para acopio de los mismos.*

- *Montaje e instalación completa de los materiales, con aportación de los materiales auxiliares necesarios, suportación y elementos estructurales, cuadros de maniobra, etc.*

- *Pruebas de las instalaciones hasta quedar de acuerdo con las exigencias previstas en el presente Pliego.*

- *Gestión, tramitación y legalización de las instalaciones en los organismos competentes para obtener los certificados de instalación e inspección favorables. El Contratista es el único responsable de las instalaciones eléctricas, debiendo ajustarse éstas a lo establecido en el Reglamento Electrónico de Baja Tensión vigente, prestando especial atención del cumplimiento de la ITC-BT-34 del vigente R.E.B.T. que regula la instalación de alumbrados festivos de calles y manifestaciones análogas, y al Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, aprobado por el Real Decreto 1.890/2.008, de 14 de noviembre.*

- *De todas estas actuaciones se deberá entregar al Ayuntamiento los correspondientes Certificados de la Instalación Eléctrica debidamente diligenciados por Organismo de Control Independiente.*

- *Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Ayuntamiento durante el periodo de funcionamiento.*

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec6f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- *Servicio de asistencia técnica de atención inmediata a las averías que puedan producirse en las instalaciones, incluyendo mano de obra y material. Con servicio de guardia 24 horas en caso de necesidad, debido a posibles averías o fallos provocados por agentes externos (tormentas, viento, lluvia, etc.). Estará formado por un equipo de operarios especializados que permita restablecer el servicio normal de la instalación en el menor período posible.*

- *Suministro, montaje, instalación, control, mantenimiento y posterior desmontaje de las acometidas, puntos de enganche e instalaciones eléctricas temporales necesarias para dar suministro a casetas, puestos y atracciones de feria, a escenarios de espectáculos, a los servicios higiénicos y a actividades culturales y festivas, y otros motivos de alumbrado ornamental relacionadas con la celebración de las citadas fiestas.*

El Ayuntamiento elegirá los elementos y motivos luminosos que se instalen en cada punto, y el Contratista se comprometerá a aceptar las modificaciones de lugar que circunstancialmente determine el Ayuntamiento del Valle de Trápaga y estará obligado a prestar su servicio a estas nuevas instalaciones con arreglo a lo exigido. Si por algún motivo se redujese el número de elementos colocados, el Contratista deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, que lo deducirá de la correspondiente certificación mensual.

Correrá por cuenta del Contratista e incluido en el precio del servicio todos los gastos derivados de la instalación, transporte, montaje, desmontaje y mano de obra de los elementos necesarios para la puesta en servicio de estas instalaciones, debiendo éstas llevarse a cabo por sus propios medios (transporte, almacenaje, equipos de elevación, elementos de fijación y anclaje, líneas de alimentación, cuadros de protección, etc.). Los gastos que se deriven del transporte de material que tenga que ser instalado y todos los inherentes a la ejecución del servicio serán a cargo de Contratista, incluso la instalación de apoyos para la sustentación de arcos y guirnaldas y los grupos electrógenos.

El Contratista se compromete a tener las instalaciones en correcto estado de funcionamiento el día antes del comienzo de las fiestas o de la inauguración de los distintos actos, realizando su vigilancia y mantenimiento durante el período de festejos.

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo Certificado de la instalación sellado por el organismo competente en la materia, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

Durante el funcionamiento de las instalaciones, el Contratista será el responsable de su servicio y su mantenimiento, quien deberá designar un teléfono directo de contacto permanente (24 horas) para

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

cualquier aviso o anomalía por avería, accidente, etc., es decir, para cualquier incidencia que pudiera producirse desde el inicio del montaje y hasta la finalización del desmontaje. El plazo máximo de reparación o reposición, durante las fiestas u actos será en el menor tiempo posible y nunca superior a 1 hora.

Es obligación del Contratista el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de la instalación, así como efectuar cuantas inspecciones, reparaciones y reemplazamientos resulten necesarios para asegurar un servicio óptimo, para lo cual deberá contar con los medios humanos, vehículos y materiales necesarios, debiendo garantiza que ningún elemento quede fuera de servicio. Asimismo, será responsable del correcto funcionamiento del sistema automático de encendido y apagado diario conforme a las fechas y horas prefijadas por el Ayuntamiento del Valle de Trápaga.

La conexión de cualquier instalación de terceros a los puntos de suministro será responsabilidad del Contratista, quien deberá definir los puntos de conexión y la intensidad máxima en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ningunalínea o circuito. El Contratista procederá a la desconexión de cualquier instalación de terceros que no dispongade los certificados correspondientes o incumplan injustificadamente lo establecido y supongan un peligro para las personas o cosas. La conexión y desconexión de las instalaciones de terceros que dependan de cuadros municipales, la realizará siempre el personal del Contratista, quedando terminantemente prohibido la manipulación de armarios o cuadros eléctricos por terceros.

Durante la celebración de cada uno de los actos, el Contratista realizará medición de las cargas (potencia instalada) de todas y cada una de las instalaciones receptoras de terceros (atracciones de feria, puestos y casetas) conectadas a los puntos de suministro o generadores, remitiendo un informe de consumos al Ayuntamiento del Valle de Trápaga. El Ayuntamiento facilitará al Contratista un listado de las atracciones, puestos, etc. autorizados que precisen de suministro eléctrico, que deberán ser conectados mediante las correspondientes derivaciones con la potencia solicitada. Se encargará de revisar la conexión de las instalaciones eléctricas conectada a la red municipal por parte de feriantes, comprobando que las protecciones eléctricas son las correctas,verificando que actúan perfectamente y examinando la red de tierra. Se tomará fotografías de todas y cada una de ellas, así como de la conexión de líneas en armario y pruebas eléctricas de comprobación de suministro a los diferentes cuadros.

Una vez desmontados los motivos luminosos y el resto de instalaciones, el Contratista deberá eliminar todo elemento que pueda desmerecer de la estética de la calle o plaza donde fueron instalados. Éste deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y cables de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El desmontaje de todas las instalaciones comenzará coincidiendo con el siguiente día laboral tras la finalización de los festejos y deberá efectuarse en el plazo no superior a 5 días.

Los materiales, que no sean de alquiler, facturados en base al cuadro de precios aplicado el descuento ofertado, se entregarán al responsable de almacén municipal para su recepción, debiendo adjuntar a la correspondiente factura el albarán de recepción del almacén municipal.

De la misma forma se procederá cuando el material sea propiedad del Ayuntamiento y se haya retirado para su uso conforme a lo establecido en este título.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TITULO V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

29. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista será responsable de la administración del Servicio, limitándose el Ayuntamiento del Valle de Trápaga a disponer de la estructura técnica necesaria para la supervisión, establecimiento de planes, coordinación de trabajos, control de realizaciones, y todas aquellas verificaciones que sea necesario realizar para comprobar que el desempeño del servicio se realiza de acuerdo con las exigencias operativas contenidas en este Pliego. Las misiones fundamentales de la administración del Contratista son las que se citan a continuación:

a) Recoger la información de las inspecciones preventivas realizadas, trabajos efectuados, controles realizados, causas de las anomalías reparadas, y en general, todos aquellos datos que sea necesario incorporar a las Bases de Datos empleadas en la Gestión del Alumbrado.

b) Recoger y ordenar las informaciones de terceros, relativas a anomalías detectadas en las instalaciones.

c) Realizar la estadística por tipos de trabajos, reclamaciones, averías, características de las instalaciones, y en general todas aquellas que permitan establecer conclusiones válidas sobre el desarrollo del servicio, para de esta forma, adecuarlo a las necesidades reales de las instalaciones y los ciudadanos.

d) Mantener actualizado el inventario de las instalaciones en conservación.

e) Preparar los programas de acuerdo a los que se realicen las operaciones programadas.

f) Recibir del Servicio las órdenes para la realización de trabajos programados y extraordinarios, y traducirlos en órdenes internas para su realización dentro de los plazos establecidos o los que se indiquen por la Dirección del Servicio.

g) Responder a cualquier encargo de índole profesional o empresarial relacionado con la aplicación de este Pliego.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

30. MEDIOS PERSONALES

El Contratista estará obligado a dimensionar su organigrama del Servicio, de forma que se cumplan las especificaciones del vigente Pliego. Si con el personal y medios dispuestos en el organigrama no realizara la prestación del servicio con la calidad mínima exigida, vendrá obligado a proporcionarlos sin que ello permita variar los precios establecidos.

El servicio recogido en el PCT ha sido diseñado para ser prestado por dos operarios únicamente. Estos dos operarios se consideran suficientes para poder realizar todo el mantenimiento preventivo y correctivo del contrato. Incluso la parte de eventos, reparaciones y asistencia en la campaña de navidad.

De acuerdo con el artículo 30.3.f)1) del Convenio laboral actualmente aplicable al contrato (Convenio de Bizkaia de la industria siderometalúrgica -código nº 480019855011981-), será objeto de subrogación contractual de los trabajadores, quedando obligado el adjudicatario a subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores que constan en el cuadro que figura, el cual se incorpora, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, es decir, para permitir la evaluación de los correspondientes costes laborales.

Listado de personal sujeto a subrogación del Centro						
Actividad	Tipo contrato	Convenio	Jornada	Categoría	Coste anual*	Antigüedad
Mantenimento	Indefinido	Sidero. Vizcaya	Completa/ Según convenio	Encargado	66.102,73 €	03/04/2000
Mantenimento	Indefinido	Sidero. Vizcaya	Completa/ Según convenio	Oficial 1	49.561,11 €	26/01/1999

*INCLUYE SBA+ MEJORAS NEGOCIADAS SOBRE CONVENIO +RETEN+ TURNICIDAD+ NOCTURNIDAD +PLUS FESTIVO + HE+SS
** SE CUBREN LAS VACACIONES Y BAJAS

SCORPIO
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
SCORPIO, S.A.
A48961494

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El personal relacionado estará destinado a las labores propias relacionadas en el presente Pliego y para las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo preferentemente. La distribución de los recursos humanos entre las diferentes labores a desarrollar según el mismo, será comunicada a los Servicios Técnicos Municipales, mediante propuesta que se determinará en función de la organización del trabajo y las necesidades del servicio, y siempre priorizando los trabajos de reparación de averías y atención de urgencias, según las prioridades y plazos de ejecución que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

Si la contrata considerase conveniente una modificación, con carácter circunstancial o definitivo, a fin de lograr una mejor adecuación a las necesidades del servicio, será requisito indispensable que lo comunique previamente a los Servicios Técnicos Municipales.

La prestación del servicio será de lunes a viernes, quedando determinadas las horas de trabajo de cada operario por la legislación, normativa y acuerdos vigentes en cada momento. Se deberá garantizar el cumplimiento del personal, cubriendo todo tipo de permisos, vacaciones o ausencias de manera inmediata, quedando en todo momento cubierto el personal del servicio.

Durante los mencionados turnos, se realizarán trabajos ordinarios, pero se dará prioridad a las averías o incidencias extraordinarias que puedan constituir perjuicios para las personas o bienes públicos o privados, será para este caso y según determinen los Servicios Técnicos Municipales, habrá un representante de la empresa, localizable en cualquier momento con poder suficiente y que solvente cualquier emergencia que pudiera surgir, sin que esto suponga sobre coste para el Ayuntamiento. Este representante de la empresa deberá disponer de los vehículos y materiales necesarios para su intervención. Deberá disponer de un servicio de asistencia técnica de atención inmediata a las averías de carácter muy urgente que puedan producirse en las instalaciones.

El personal adscrito a la empresa para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, a la cual compete la aplicación de la legislación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

El Contratista estará obligado a informar a los Servicios Técnicos Municipales, de las variaciones al alza o a la baja, que experimente la plantilla, dentro de las 48 horas siguientes, a fin de que se retire o se entregue la oportuna acreditación, y se reflejen las variaciones en el organigrama. Todos los operarios irán provistos de uniforme y de una tarjeta de identidad. También llevaran una chapa numerada correlativamente, que será suministrada por el Contratista, previa aprobación de la autoridad municipal.

El personal que preste los servicios deberá estar convenientemente uniformado, que propondrá el Contratista,de manera que sea posible una rápida y clara identificación.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Además, la empresa adjudicataria dispondrá de un/a Técnico con titulación universitaria que representará al adjudicatario ante el Ayuntamiento, que deberá asistir sin excusa, a los requerimientos que éste le efectúe y que tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas, sin que las mismas puedan verse afectadas por incumplimiento de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Deberá ejercer las labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios solicitados.

Dentro de la plantilla deberá acreditar la existencia de personal legalmente capacitado, titular del preceptivo carnet de instalador/a que habilite la suscripción y/o emisión de Boletines de Instalador necesarios ante el Organismo correspondiente a tenor de lo dispuesto en la instrucción ITC-BT-03 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

31. DE LOS MEDIOS MATERIALES

El Contratista estará obligado a contar con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta a aparatos de medida, como a los demás elementos y herramientas que deba manejar su personal, y a los vehículos de que se le dote, así como de aquel que haya de adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del servicio y del crecimiento cuantitativo del número de instalaciones y otras exigencias que se vayan creando durante la vigencia del contrato. El Servicio podrá comprobar y revisar el equipo cuando lo desee, sin interferir la prestación del servicio o influir negativamente en su coste, debiendo dar el Contratista todas las facilidades necesarias para que ello se pueda hacer con eficacia y rapidez. Como mínimo, se señalan:

- Tenazas voltiamperimétricas, con medidas 6-300 A y 50-600 V.
- Voltímetro registrador, escala 0-500 V.
- Vatímetro trifásico, 50 Kw y 400 V.
- Fasímetro trifásico con alcance 0.5< cos fi <=1 380/220 V y 10/100 A.
- Luxómetro convencional, campos 0-15,30,60,150.etc.
- Luxómetro registrador, sobre vehículo.
- Medidores de aislamiento, alcance 2-100 megaohmios.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Telurómetros, con alcance de 0 a 5.000 ohmios.

- Comprobador universal de protecciones, en baja tensión, continuidad, resistencia de tierras y suelos, aislamientos, rigidez dieléctrica, corriente y tensión de defecto, etc.

- Equipo localizador de averías, en cables subterráneos, con capacidad de detección de pérdidas hasta 1,5 Megaohmios, localización del trazado, profundidad del cable y punto de avería.

- Extintores, para todos los camiones y furgonetas que se utilicen en el servicio.

- Martillo rompedor pesado, para demolición de pavimentos.

- Herramientas manuales, escaleras, etc., serán adecuadas al trabajo a realizar y con protecciones para los trabajos en tensión.

- Equipos emisores-receptores, para comunicaciones y telefonía móvil.

32. MEDIOS DE TRANSPORTE Y ELEVACIÓN

El Contratista dispondrá de los vehículos necesarios y de características tales que le permitan realizar las prestaciones exigidas por el contrato con la máxima rapidez posible y con el mínimo de molestias a vecinos y usuarios de las vías públicas.

Las empresas licitadoras deberán contemplar la rotulación de los vehículos del servicio, debiendo ser validada dicha rotulación, por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en concordancia con las directrices de su imagen corporativa, de entre las que proponga la empresa licitadora y ésta asumirá lo establecido por el Ayuntamiento. Todos los vehículos deberán garantizar una imagen digna.

Entre otras cosas, los vehículos y maquinaria adscritos al servicio exhibirán en lugar bien visible el distinto corporativo del Ayuntamiento y del Servicio al que corresponden. Deberán seguir las directrices de rotulación existentes en los diferentes servicios del ayuntamiento.

El Contratista correrá con todos los gastos de tramitaciones, permisos o cualquier otro gasto de gestión para la correspondiente puesta en servicio de los mismos, así como los gastos derivados de mantenimiento, reparación, consumos, inspecciones técnicas impuestas por la vigente Normativa y otros gastos derivados de estos medios.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec6f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El Contratista detallará las dotaciones de vehículos dedicado a la prestación del servicio que prevea, de forma que garantice la plena operatividad del mismo. El Ayuntamiento entenderá que la dotación ofrecida ha sido considerada por el Contratista como suficiente para afrontar las obligaciones derivadas del contrato. En caso contrario, este será responsable de este déficit, siendo obligación del mismo la adquisiciónde la maquinaria complementaria para la correcta prestación del servicio.

Todos los vehículos del servicio estarán dotados de teléfonos móviles en perfecto estado de funcionamiento en todo momento.

Contará obligatoriamente con un vehículo ligero provisto de escalera hidráulica para una altura de trabajo de 15 metros, que se destinará exclusivamente a este contrato.

Todos los vehículos irán dotados de equipos de radio-comunicación o sistema de localización inmediato.

33. OFICINAS, LOCALES, ALMACENES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se dispondrá de uno o varios locales con una superficie apropiados para albergar el taller, herramientas, maquinaria y vehículos, oficinas, almacén y cuartel del personal, así como todo el material que sea necesario almacenar, incluyendo apoyos, cuadros, cable, luminarias, y pequeño material, así como el material para obra civil.

El Contratista dispondrá en sus almacenes de los materiales, componentes, repuestos y equipos necesariospara efectuar todas las operaciones que exige el servicio de conservación de forma inmediata y eficaz, evitando así que su realización pueda estar condicionada por los plazos de entrega del mercado. Este material no será a cargo del Ayuntamiento.

Todo el personal técnico operativo deberá disponer de los medios de comunicación necesarios (telefonía móvil) para estar localizados en todo momento. Los licitadores deberán disponer en sus oficinas del hardware y software necesarios para el desempeño de las funciones propias del servicio.

Los citados locales podrán ser de alquiler o propiedad del adjudicatario, debiendo estar situados en un municipio a una distancia comprendida en un radio de 30 km, medidos con centro situado en la Casa consistorial, y debiendo disponer de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades derivadas de las prestaciones exigidas en este Pliego y dispondrán de las condiciones exigidas por la Normativa existente para el tipo de actividad a desarrollar.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

34. ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

El Contratista está obligado a llevar al día el inventario de todos los elementos pertenecientes a la instalación de alumbrado público. Se entregará dos actualizaciones anuales en formato digital, en los meses de junio y diciembre. Toda la información del Inventario será de propiedad municipal.

35. APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

En el plazo de un mes a contar desde el inicio de la prestación del servicio, el Contratista presentará una aplicación informática de gestión, en la que se puedan volcar todos los datos del inventario existente, así como incidencias detectadas durante las inspecciones, averías, vandalismos, desmontajes, retranqueos, resultado de las inspecciones de niveles de iluminación, instalación de materiales acogidos a periodos de garantía con los datos necesarios para su control tal y como se recoge en las reposición casual o programada, inspecciones realizadas en centros de mando, programas de reposición de lámparas, limpieza y pintura, etc.

36. AHORRO ENERGÉTICO

En un plazo no superior a 6 meses, desde la formalización del contrato, el Contratista presentará un estudio de ahorro energético enfocado principalmente a las instalaciones de alumbrado exterior. Dicho estudio se orientará, principalmente, a la sustitución de lámparas y equipos por otras de mayor eficiencia energética, que sean equivalentes desde el punto de vista del flujo luminoso emitido, pero que supongan disminución de la energía consumida. Deberá definirse el número de cuadros y de lámparas que se someterán al estudio citado, y deberá ir acompañado de Estudio lumínico y técnico, Medición, Valoración y Programación de la actuación.

Paralelamente se presentará un estudio de ahorro energético enfocado principalmente al establecimiento de propuestas de ahorro relacionadas con el control del suministro y consumos de energía eléctrica.

Ambos estudios se realizarán a cargo del Contratista.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

37. RESPONSABILIDADES

El Contratista será el responsable de todo el material objeto de este contrato, cualquiera que sea la causa que motive el daño producido, quedando en cualquier caso obligado el Contratista a la reparación inmediata.

En todos aquellos casos en que la contrata deba responder de los daños, roturas o desperfectos de cualquier clase, producido en las instalaciones, podrá ejecutar las acciones que proceda para reclamar las indemnizaciones, debidas a aquellas terceras personas que pudiesen resultar responsables, civil o criminalmente de tales hechos, lo que pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que éste pueda intervenir en apoyo del Contratista a los efectos que considere oportunos.

Igualmente, el Contratista será responsable de las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones de alumbrado, así como de los defectos, negligencias, etc., que puedan observarse en la ejecución de los trabajos de limpieza, reposición, pintura, inspección y verificación de instalaciones.

Igualmente será responsable de las interrupciones totales o parciales de alumbrado público, no debidas a la falta de energía en las acometidas, así como de todos los accidentes, daños o perjuicios de cualquier naturaleza, causado por las instalaciones, o como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación del servicio.

El Contratista será responsable de todos los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por las instalaciones o como consecuencia de los trabajos de prestación de servicio.

38. PÓLIZA DE SEGURO.

A fin de cubrir las responsabilidades reflejadas en el artículo anterior, el Contratista estará obligado a suscribir una Póliza de Seguros mínima de 300.000 €, que cubra los daños a terceros y abarcará incluso el riesgo de muerte.

Se incluirá en la póliza de Responsabilidad Civil al Ayuntamiento del Valle de Trápaga como asegurado adicional.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En todo caso serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en la póliza de seguro; así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de vehículos de Motor.

- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dados de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en el servicio de prestación, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

39. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Contratista cumplirá las disposiciones de la Normativa General y Autonómica, sobre RIESGOS LABORALES, incluyendo los costes de la aplicación de las mismas. De forma especial asumirá los compromisos siguientes:

La organización preventiva de la empresa Contratista deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/97, de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y su modificación por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo.

El Contratista establecerá con el Ayuntamiento y con sus empresas subcontratistas la coordinación de actividades que se establece en el art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, según establece elReal Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevenciónde Riesgos Laborales.

El Contratista estará obligada a conocer aquellos centros de trabajo, en los que resulta necesario la utilización de medidos auxiliares, como complementos a las medidas de seguridad y accesibilidad existentes, por lo que en los casos que se requiera, deberán realizarse desde plataformas elevadoras o medios auxiliares adecuados (andamios normalizados, escaleras manuales con plataforma, etc.) de manera que las escalerasmanuales sean utilizadas exclusivamente para tareas de control y supervisión a accesos elevados. Asimismo,la empresa deberá adecuar su método de trabajo en aquellas tareas que impliquen el uso de medios auxiliares, de tal forma que se garantice la realización de éstas en condiciones

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de seguridad, trasladando dicho método de trabajo tanto a sus trabajadores en forma de instrucciones de trabajo como al Ayuntamientodel Valle de Trápaga con el fin de efectuar una eficaz coordinación de actividades empresariales. Del mismo modo, se recuerda la prioridad de adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual, comunicándose en todo caso dicha necesidad al Ayuntamiento del Valle de Trápaga.

El Contratista elaborará previamente, al inicio de los servicios, un Plan de Seguridad donde quedará determinado el índice de riesgo existente en la prestación de los servicios a desarrollar, e instruirá a su personal en relación a las medidas de seguridad a adoptar en el trabajo, proporcionará al servicio y a todo el personal del mismo de todos los medios de protección colectiva e individual necesarios según las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.) debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por todo el personal y asumirá todos los riesgos derivados de la prestación de los servicios aquí mencionados,siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria aquellos accidentes laborales que pueda sufrir elpersonal.

Así mismo todos los trabajadores que realicen funciones en el municipio del Valle de Trápaga deberán contar con los certificados de formación en Prevención de Riesgos Laborales y evaluaciones de riesgo de los distintos puestos que ocupen.

El Contratista será responsable de todos los accidentes, daños, perjuicios y transgresiones que puedan ocurriro sobrevenir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del servicio, debiendo tener presente en su realización las disposiciones vigentes en materia de relaciones laborales, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, y en especial lo dispuesto en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo.

El Contratista designará un Técnico competente que realizará el control permanente y la supervisión, en materia de seguridad y salud, de todos los trabajos preventivos y correctivos que en cada momento se esténrealizando en relación al presente contrato, garantizando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa sectorial aplicable, la seguridad de bienes y personas ajenas a la empresa pero vinculadas de forma esporádica o continua, con el edificio o espacio municipal de que se trate, así como la respuesta inmediata a los requerimientos municipalesen materia de seguridad y salud**.** Realizará todas las visitas y comprobaciones necesarias a los lugares de trabajo, emitiendo las instrucciones necesarias para la completa seguridad de personas y bienes, tanto propios de la empresa, como ajenos, que pudieran verse afectados por la realización de los trabajos**.**

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El adjudicatario, ante trabajos de mantenimiento, o de otra consideración, deberá delimitar el recinto donde se desarrollen los mismos cuando éstos puedan comportar riesgo para las personas, convenientemente aisladas y señalizadas mediante carteles, barreras, estructuras, plásticos, etc. Los elementos de protección empleados se mantendrán en todo momento en perfecto estado de conservación y señalización, y correrán acargo de la empresa adjudicataria. La falta de señalización y aislamiento o su falta de adecuación, de acuerdocon lo anterior y a juicio del Responsable Municipal del Contrato podrá ser objeto de sanción. En ningún casose trabajará si existe riesgo o posibilidad de caída de objetos, herramientas, piezas, placas de falso techo, etc. sobre los usuarios de los edificios del Ayuntamiento, debiendo acordonarse previamente la zona del servicio estableciendo las medidas de protección que se requieran.

Con independencia de la sanción que se establezca por negligencia o incumplimiento del párrafo anterior, eladjudicatario cubrirá sus responsabilidades a que hubiera lugar si se produjeran daños a terceros durante la ejecución del contrato con una póliza de responsabilidad civil, en los términos que se recojan en el Pliego deCláusulas Administrativas. Serán a cargo del Adjudicatario las indemnizaciones que deba satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos, todo ello con arreglo a la legislación sobre contratos y responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

El Contratista dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus operarios de los equipos de protección individual (EPIS), debidamente homologados, exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo.

Asimismo, deberá disponer de un equipo de señalización y balizamiento de emergencias.

40. MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

El Contratista será responsable de la gestión medioambiental de los residuos que se generen como consecuencia del normal desarrollo de los trabajos del presente Pliego, cumpliendo la legislación vigente quesea de aplicación, y deberá presentar copia del certificado de dicha gestión al/los responsables/s del servicio del Ayuntamiento.

El tratamiento de dichos residuos será función del tipo de los mismos. Por ejemplo, en el caso de lámparas agotadas, equipos eléctricos, electrónicos, protecciones, etc. cuya gestión debe desarrollarse según legislación vigente, a través de empresas de gestión de residuos, cuyo servicio debe ser contratado y abonado, será a cargo de la empresa adjudicataria. En los casos de columnas y báculos, en cualquier

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

númeroo tipo de actuación, y cobre, en caso de remodelación de instalación, debe entregarse, dicho material, una vez tratado según instrucciones de los responsables del Servicio, en el almacén municipal.

El Contratista gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materialesy productos. Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos,etc., serán retirados por el Contratista, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras o en los centros municipales.

El Contratista llevará un control exhaustivo de los vertidos y se hará cargo de la tramitación de los expedientesque sean preceptivos conforme a la legislación vigente, así como de los gastos y cánones de vertidos que requiera la utilización del vertedero correspondiente o gestor de residuos autorizado. El Ayuntamiento podrá solicitar a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

En cumplimiento de la Directiva 2012/19/UE del parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012, sobre Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero del mismo nombre, el adjudicatario aportará la documentación necesaria exigida en estas normativas acreditativas de gestión de residuos. Igualmente, el adjudicatario deberá acreditar de forma fehaciente que las lámparas y/o luminarias retiradas (o reemplazadas) son enviadas a una instalación de reciclado autorizadapara realizar dichas operaciones. En el caso de las lámparas, el traslado a dicha instalación debe hacerse mediante Gestor Autorizado de Residuos Peligrosos con código LER 200121 y tanto para las lámparas comopara las luminarias deberá presentar certificado de la entrada de los residuos en la planta de reciclado.

41. MEDIDAS DE CALIDAD

La empresa adjudicataria dispondrá de un plan de calidad debiendo mantenerlo actualizado durante la duración del contrato.

El Contratista será responsable de los equipos e instalaciones así como del control y funcionamiento de las mismas, de las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía, causas de fuerza mayor o actuación de terceros, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes,del estado de las tomas de tierra, de la calidad de los materiales y elementos utilizados, así

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

como de los sucesos, accidentes o daños causados que puedan ocasionarse durante el transporte, suministro, montaje, funcionamiento, conservación y desmontaje de los mismos y del cumplimiento de la normativa y disposicionesvigentes que afecten a los suministros y trabajos comprendidos en este servicio, mientras esté en vigor el presente Pliego. Así como el cumplimiento de todo lo establecido por los servicios técnicos municipales.

Será responsabilidad del Contratista la adopción de las oportunas medidas para garantizar el funcionamiento eficiente del alumbrado.

El Contratista será responsable de que los trabajos que exige el cumplimiento de sus obligaciones contractuales se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas por el Ayuntamiento en los Pliegos de Condiciones, normativas vigentes, etc., correspondientes a obras similares y que no estén en contradiccióncon lo dispuesto en el presente Pliego.

Será responsabilidad del Contratista, la adopción del oportuno sistema de inspección para detectar cualquier anomalía, falta o fallo previsible en la red municipal de alumbrado público, la calidad de dichas inspecciones y trabajos técnicos que se efectúen, debiendo contar para ello con personal responsable y preparado para larealización de los trabajos incluidos en el contrato. Asimismo, será responsabilidad del Contratista laadecuación y puesta a punto de todos los trabajos que exige el control de las instalaciones y de su funcionamiento.

El Contratista será responsable de las deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones, tanto por lo querespecta a las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía, causas de fuerza mayor, actuación de terceros, etc., como a la calidad de los trabajos que exige la conservación de las instalaciones.

42. OTRAS OBLIGACIONES

El Contratista formará suficientemente al personal de los diferentes centros en el manejo del aparato en cuestiones relacionadas con actuaciones puntuales de emergencia.

Estará obligado a cumplir con los requisitos mínimos recogidos en el presente Pliego, que en todo caso se entenderán comprendidos en su oferta, aunque ésta no los recoja explícitamente. El Coordinador o Delegadode la empresa adjudicataria deberá atender adecuadamente el servicio objeto del presente

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec6f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Pliego, utilizandoa tal fin los medios humanos y materiales necesarios para la prestación del servicio en el horario establecidopara la prestación del servicio.

Garantizar, durante un periodo de un año, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven, incluyendo mano de obra y materiales.

El Contratista se responsabilizará del estado de limpieza de los centros de trabajo, almacenes, máquinas y aparatos a mantener. Tas la realización de cada servicio se procederá a limpiar los elementos manipulados y zonas afectas, para lo cual la empresa adjudicataria se proveerá de los medios precisos para ello.

Estar presentes en las inspecciones y prestar asistencia a los organismos de control y autoridad competente,para el exacto cumplimiento de las mismas y garantía de la seguridad en las instalaciones.

El Contratista prestará asesoramiento y consultaría técnica al Ayuntamiento con respecto a las materias y cuestiones relacionadas a las instalaciones. Este asesoramiento y asistencia técnica será realizado sin coste adicional.

El Contratista será responsable de que los trabajos se realicen de acuerdo con las especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, normativa y legislación vigente de aplicación y otras que no estén en contradicción con lo dispuesto en el presente Pliego.

Todos los gastos ocasionados por la adopción de estas medidas serán a cargo del contratista y se consideran incluidas en los precios del contrato.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TITULO VI: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Los licitadores necesariamente deben presentar una Memoria Técnica del Servicio. La documentación deberá presentarse según lo establecido en el PCA y en el presente PCT. La memoria se estructurará en cuatro bloques, uno primero relativo a la propuesta de organización del servicio, el desarrollo del servicio y los medios dispuestos. El segundo bloque, hará referencia a la gestión y tramitación de avisos y averías. En el tercer bloque, se deberá recoger la información para la gestión y control del servicio. Finalmente, el último bloque será para los criterios de gestión sostenible en el servicio.

La extensión máxima del documento completo será de 50 páginas a una cara, con letra a tamaño 10 como mínimo, con un interlineado mínimo 1,15 puntos.

Solo se tendrá en cuenta la información contenida en las páginas señaladas quedando incluidas portadas, índices, anejos, portadillas y cualquier otra documentación. Todas las páginas irán numeradas y se consideraran en el cómputo tanto las portadas, separadores y hojas en blanco. Se exceptuarán los planos a efectos del cómputo. No se leerán ni valorarán las hojas que excedan de la extensión indicada.

43. PROPUESTA DEL PLAN DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DEL SERVICIO Y MEDIOS DISPUESTOS

Los licitadores deben presentar una propuesta de organización del servicio teniendo en cuenta los parámetros mínimos exigidos en el PCT con el objetivo de mejorar y aumentar la eficiencia en la ejecución del servicio, las frecuencias de las diferentes tareas de mantenimiento y la calidad del servicio a prestar.

Se valorará la adecuada planificación, congruencia y organización del servicio, para lo que se tendrá el dimensionamiento y rendimientos calculados, así como los medios humanos y materiales ofertados y las calidades de los equipamientos y sus prestaciones. Además, se valorarán propuestas innovadoras del servicio, donde se podrán proponer mejoras respecto a lo establecido en el pliego. En este punto se valorará también la adecuación y coordinación de horarios, así como todas las actuaciones que influyan en la mayor sostenibilidad del servicio, en especial, la minimización de los impactos, especialmente ruido y emisiones.

Se definirá con todo detalle el proyecto de organización y mantenimiento para cada uno de los servicios contemplados, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en este capítulo.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El Plan de organización, desarrollo del servicio y medios dispuestos, deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Programa de desarrollo y organización de los trabajos del título II. Operaciones de mantenimiento preventivo
- Programa de desarrollo y organización de los trabajos del título III. Operaciones de mantenimiento correctivo
- Programa de desarrollo y organización de los servicios del título IV: instalaciones temporales de apoyo a actividades culturales, deportivas, alumbrado navideño y, fiestas municipales
- Programa de desarrollo y organización de la conservación de las instalaciones semafóricas

La documentación a presentar para cada uno de los apartados, podrá desarrollar los siguientes puntos:

- Planificación y congruencia del servicio. Plan anual de prestación del servicio que demuestre el conocimiento de las instalaciones del municipio y que permita valorar de forma clara la organización del servicio previsto. Se valorará positivamente la presentación de una programación anual clara con las diferentes tareas y trabajos del servicio.
- Medios humanos, organización y equipos. Plan de organización de los medios humanos del servicio para cada una de las tareas de mantenimiento a realizar. Se valorará que la propuesta sea equilibrada, acorde al personal de la plantilla y que guarde relación con la planificación anual propuesta.
- Medios materiales, descripción de los equipamientos y sus prestaciones. Plan de organización de los medios materiales y equipamientos del servicio para cada una de las tareas de mantenimiento a realizar. Se valorará que la propuesta sea equilibrada, acorde a los medios adscritos y que guarde relación con la planificación anual.
- Coordinación de los medios humanos y materiales. Planificación operativa y secuencial de los trabajos. Se valorará la idoneidad de la propuesta presentada, la coordinación y organización de los equipos de trabajo propuestos, la optimización de los recursos aportados, su flexibilidad y adaptación a las situaciones y a los cambios requeridos por el servicio orientado al logro de los

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

objetivos estratégicos, la facilidad de comprensión, su aplicación al contrato y la coherencia con el resto de los documentos de la oferta, teniendo en cuenta todos los trabajos objeto del contrato.

- Flexibilidad y coordinación de horarios. Será importante que la propuesta realizada para los diferentes medios humanos y materiales esté coordinada y encaje con los horarios y frecuencias establecidas.

- Propuestas innovadoras del servicio. Se valorarán de manera positiva, aquellas propuestas innovadoras para el servicio que no supongan ninguna variante del objeto y que estén relacionadas exclusivamente con aspectos técnicos. Estas propuestas técnicas deberán estar encaminadas a mejorar el servicio. Por ejemplo, actuaciones para la minimización de la afección al ciudadano mediante ciertos trabajos, minimización de ruido, actuaciones de cara a la mayor sostenibilidad del servicio…

44. PROPUESTA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE AVISOS Y AVERÍAS. PLAN DE JUSTIFICACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS

Los licitadores deben presentar una propuesta de para la gestión y tramitación de avisos y averías, el plan de justificación de trabajos realizados y la gestión documental. El contenido de esta propuesta deberá referirse a:

- Sistema de comunicación.
- Método de gestión y control de trabajos realizados.
- Tiempo de respuesta.

Dentro de cada uno de los apartados anteriores se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se valorará la concreción y claridad de la propuesta presentada. No se puntuarán aquellas propuestas que sean de carácter genérico o de difícil comprensión.
- Se valorará el impacto en el servicio de la propuesta presentada. No se valorarán aquellas mejoras que sean redundantes o anecdóticas.
- Se valorará la viabilidad de la propuesta presentada. Se valorará que la propuesta sea viable y factible de llevar a cabo. No se valorarán aquellas propuestas que por su complejidad o naturaleza organizativa comportan una gran dificultad para su ejecución.

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

45. PROPUESTA PARA GESTIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

Se deberá realizar una propuesta para gestión y control del servicio desde el punto de vista del inventario y las instalaciones del contrato.

En estas se recogerá como mínimo:

- Implantación de métodos y sistemas que permitan un mayor control y supervisión de las instalaciones a mantener y que puedan repercutir en el correcto funcionamiento de las mismas
- Metodología para la actualización del inventario.

46. PROPUESTA PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE EN EL SERVICIO

Se describirán las líneas básicas para la implantación de métodos y sistemas que tengan como finalidad conseguir mayor eficiencia energética en las instalaciones a mantener. Se valorará la propuesta de criterios de gestión sostenible, teniendo en cuenta los parámetros mínimos exigidos en el PCT con el objetivo de mejorar la gestión sostenible en la ejecución del servicio.

Se valorará positivamente la inclusión de campañas de concienciación y comunicación con la ciudadanía en general. Así como aquellas acciones tendentes a conocer el grado de satisfacción ciudadana en relación a la prestación de los servicios objeto de este contrato, en su caso, u otros estudios.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TITULO VII. RESPONSABILIDADES

47. DE LA COBERTURA DE DAÑOS

El Contratista será el responsable del funcionamiento correcto de las instalaciones, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes y de la calidad de los materiales y elementos empleados. En este sentido, la presentación de la proposición económica presupone el conocimiento fundado de la realidad del servicio y la adecuación del precio ofertado.

Los daños de cualquier tipo civil, penal o económico que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los servicios, serán de entera responsabilidad del Contratista, quien concertará con una Compañía de Seguros, póliza de responsabilidad civil de cuantía suficiente para la cobertura de los posibles daños.

El Contratista dispondrá de un Seguro de Responsabilidad Civil General, que cubra la posible Responsabilidad Civil por daños al Ayuntamiento y a terceros y los riesgos de siniestros a personas, instalaciones y a los propios empleados de la empresa adjudicataria, derivados de la ejecución del presente contrato, que acredite la cuantía conforme a la legislación vigente. El Contratista se obliga expresamente a indemnizar los daños quecause a terceros y/o al Ayuntamiento como consecuencia del ejercicio de la actividad a desarrollar.

El Contratista será responsable ante la Administración Laboral y los Tribunales de Justicia de los posibles accidentes que le pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en cada centro de trabajo indicado en este Pliego. Igualmente, será de aplicación lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en relación con este Pliego, así como asegurar la disposición de medios y equipos necesarios parala prevención de riesgos en las actuaciones a realizar en cada centro de trabajo municipal.

Los daños que el personal, utilizado por el contratista, pueda ocasionar en cualquier tipo de instalación, ya sean locales, instalaciones, mobiliario, máquinas, etc, pertenecientes al Ayuntamiento del Valle de Trápaga, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

TITULO VIII: PENALIDADES Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

48. OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego, a la oferta presentada, y a las órdenes que se le den por el Ayuntamiento, para la mejor prestación del servicio.

49. PENALIDADES

Las penalidades por deficiente prestación de los servicios, serán independientes de las deducciones que el responsable municipal del contrato efectúe mensualmente en las certificaciones por servicios no prestados o ejecutados parcialmente.

Las penalidades se impondrán mediante resolución. Esta será adoptada a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción del canon mensual que deba abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En general la falta de presentación de cualquier información que con carácter mensual debe remitir la empresa, así como, en su caso, en el plazo de un mes desde su requerimiento, se penalizará con un importe de 1.000 € por cada mes de retraso en su presentación. La misma penalización tendrá la falta de presentación de la información sobre costes de personal.

Todas estas penalidades se aplicarán sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

50. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El procedimiento sancionador se tramitará por el responsable municipal del contrato, a propia iniciativa, por denuncia de la inspección municipal o de agentes de la autoridad, que se presumirá veraz, salvo prueba en sentido contrario, o por denuncias de particulares, cuyos extremos deberán acreditarse fehacientemente.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

La tramitación del expediente sancionador respetará lo estipulado por la normativa aplicable.

51. INFRACCIONES

1.- Procederá la imposición de sanciones en los casos y en las cuantías previstas en la legislación vigente, en la normativa que la desarrolle, en las correspondientes Ordenanzas Municipales que estén vigentes en cada momento y particularmente las recogidas en este Pliego.

2.- En concreto, las infracciones previstas en este Pliego se calificarán como leves, graves o muy graves.

3.- La empresa adjudicataria será responsable de las infracciones cometidas, por acción u omisión, por sus representantes o empleados.

4.- Se considerarán **faltas muy graves** y se sancionarán con las cuantías que se indican a continuación, las siguientes:

a. La ocupación de los medios adscritos al contrato en tareas distintas de las propias del contrato, sin la autorización municipal correspondiente, aceptando o no cualquier clase de indemnización.
b. El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de algún vehículo o circulación de vehículo sin pasar la I.T.V.
c. El tener los vehículos o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento, que pueda producir daños a las personas o bienes, o el que el estado de los vehículos sea calificado como malo en la inspección técnica realizada por el responsable municipal del contrato.
d. Falta de mantenimiento de vehículos, maquinaria y demás elementos materiales.
e. Omisión o falta de veracidad en la información transmitida al responsable municipal del contrato.
f. La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Ayuntamiento notifique por escrito para corregir deficiencias del servicio o por razones de interés público.
g. La negativa a obedecer las órdenes de la Jefatura del Servicio en situación de emergencia.
h. La negativa o resistencia a permitir la inspección municipal.
i. El verter en lugar no autorizado los residuos derivados del servicio.
j. Cese en la prestación del servicio sin que concurran causas legales.
k. La señalización y balizamiento inadecuado que pudiera ser causa de accidente grave, ya sea, por parte de los propios trabajadores del servicio como de terceros.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

l. Las inexactitudes en los partes de inspección, siempre que las mismas puedan afectar negativamente, a la seguridad de personas, animales o cosas, a la vida económica de los componentes de la instalación, a la continuidad a la prestación del servicio, causar molestias inadmisibles a los usuarios de vías y parques, etc. darán lugar a la separación del servicio del personal que lo sometiera.

m. Sanción por no prestación absoluta del servicio:

- Durante los diez primeros días, la sanción diaria ascenderá a la cuantía resultante de dividir el canon anual entre 180.
- Durante los siguientes días, la cuantía de la sanción será el doble de la señalada anteriormente.

n. El no tener completa la plantilla o los medios afectados a la prestación del servicio, sin conocimiento Municipal.

o. La no comunicación inmediata a la dirección del contrato de situaciones conflictivas dentro de la empresa, que pudieran desembocar en una mala prestación de los servicios y trabajos contratados.

p. Tendrán también la consideración de faltas muy graves las siguientes:

- La comisión de dos faltas graves en el plazo de un año.
- La no prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:
- Causar daños a la población o al personal de la contrata.
- Suspender o interrumpir la prestación de los servicios objeto de la contrata durante más de 24 horas, salvo por causas de fuerza mayor.
- Impedir el funcionamiento de la vía pública o de sus instalaciones.
- Causar daños a la vía pública, o a sus instalaciones o elementos.
- Impedir la labor inspectora del Ayuntamiento.

5.- Se considerarán **faltas graves** y se sancionarán con las cuantías que se indican a continuación, las siguientes:

a. La explotación del servicio por personas distintas del adjudicatario o la utilización por el mismo de vehículos que no estén matriculados a su nombre.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

b. La utilización de los uniformes, vehículos o equipos como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos y, en general, la deficiencia o la falta de uniformidad, sino se corrige en el plazo desde una semana a un mes, a partir de la comunicación del incumplimiento.
c. La carencia de los elementos de seguridad tanto personales como materiales, de maquinaria y vehículos necesarios para la prestación de cada servicio.
d. El tener las instalaciones fijas en defectuoso estado de limpieza, conservación o funcionamiento.
e. La modificación de algún servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
f. Retraso (salvo causa de fuerza mayor) en el comienzo de cualquiera de las tareas planificadas, según horario en más de 180 minutos.
g. Demora en un plazo de más de 24 horas en la resolución de incidencias justificadas/comunicadas.
h. Demoras en más de un 50% de los plazos máximos establecido en cualquier apartado del pliego.
i. El no comunicar inmediatamente a la inspección municipal las deficiencias o irregularidades en la prestación del servicio, o las variaciones que se produzcan en la plantilla.
j. El tener afecto al servicio menos recursos humanos y/o materiales (maquinaria, vehículos, etc...) de los que están en el contrato y demás documentación que lo rige.
k. El tener los vehículos, o el material en defectuoso estado de conservación o funcionamiento que estorbe la eficaz prestación del servicio, o que el que el estado de los vehículos sea calificado como defectuoso en la inspección técnica realizada por el responsable municipal del contrato.
l. Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
m. Cualquier infracción en materia de seguridad y confidencialidad de la información manejada por la empresa.
n. Sanción por desperfectos no reparados. Las roturas, desperfectos, retrasos en las recogidas de báculos y columnas o material de alumbrado roto, así como la falta de portezuelas que no se reparen en el plazo de 24 horas desde la comunicación, se considerarán falta grave
o. Sanciones por demora en la puesta en servicio de puntos de luz averiados. La persistencia de un punto de luz apagado por más de 15 días.
p. Sanción por abandono del servicio telefónico de guardia, aun manteniéndose contestador automático.
q. Sanción por personal en servicio sin contar con protección de los medios adecuados.
r. Sanciones por incumplimiento en cuanto a imagen corporativa (vallas, vestuario, vehículos, etc.)

lauaxeta plaza, 1. CP 48510 Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia) Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705 NIF/IFZ: P-4809300-I

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

s. Sanciones por deficiencias en las tomas de tierra en los diferentes elementos de la instalación.

t. Sanciones por retraso o inasistencia a las reuniones que se convocan en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, o en el lugar requerido dentro del ámbito territorial del presente Pliego, así como a las visitas de inspección.

u. Sanciones por los incidentes que pudieran originarse del personal afecto a la empresa adjudicataria con el vecindario, tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio.

v. Tendrán también la consideración de faltas graves, las siguientes:

- La comisión de dos faltas leves en el plazo de un año.
- La no prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que provoquen alguna de las siguientes consecuencias:
  - Poner en situación de riesgo o causar molestias a la población o al personal de la contrata.
  - Dificultar, o alterar la regularidad, de la prestación de los servicios objeto de la contrata.
  - Afectar o entorpecer el funcionamiento de la vía pública o de sus instalaciones.
  - Amenazar la integridad de la vía pública, o de sus instalaciones o elementos.
  - Obstaculizar la labor inspectora del Ayuntamiento.
  - Menoscabar la imagen del servicio o de sus operarios o la del Ayuntamiento o sus inspectores.

6.- Se considerarán **faltas leves** las siguientes:

a. El que el estado de los vehículos sea calificado como insuficiente en la inspección técnica realizada por el responsable municipal del contrato.

b. El que la pintura de alguno de los vehículos no se ajuste a lo exigido por el Ayuntamiento o en su ficha de homologación y no sea subsanado en los plazos fijados.

c. Retraso (salvo causa de fuerza mayor y/o justificación por sustitución de medios humanos o materiales) en el comienzo de cualquiera de las tareas planificadas, según horarios y en más de 90 minutos.

d. Demoras en más de un 25 % de los tiempos máximos establecido en cualquier apartado del pliego.

e. El incumplimiento de la programación o la variación de los servicios previstos

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

f. La falta del uniforme reglamentario en el personal, su estado indecoroso o el llevar distintivos ajenos a los establecidos.
g. La falta de respeto para con el público, los inspectores municipales o los agentes de la autoridad.
h. El tener algún vehículo en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados.
i. El no tener afectos al servicio los equipos, materiales y vehículos no automóviles establecidos en el contrato.
j. Demora no justificada en la aportación de informes o documentos en general solicitados por el Ayuntamiento.
k. Falta de disponibilidad material de la maquinaria de reserva y acreditada por el contratista. Falta de operatividad de la misma.
l. Adelanto o retraso en el encendido o en el apagado
m. Deficiencias en la conservación de la instalación eléctrica en baja o alta tensión.
n. Sanciones por retraso en la reposición de fuentes de luz (lámparas de descarga, incandescencia, diodos led, etc.) en grupo y limpieza.
o. Sanción por retraso en la retirada de carteles, guirnaldas, etc.
p. Sanciones por demora en la puesta en servicio de puntos de luz averiados
q. Sanción por retraso en la desconexión de instalaciones ajenas, conectadas a la red de alumbrado.
r. Sanciones por deficiencias y retraso en la conservación y mantenimiento de los centros de mando.
s. Tendrán también la consideración de faltas leves:

La no prestación de los servicios objetos de la contrata, o su prestación defectuosa o insuficiente y las demás omisiones o incumplimientos de las cláusulas de este pliego, los términos de su oferta o las condiciones de la adjudicación, cometidas por el contratista o sus representantes o empleados y que causen incomodidades a la población o que impliquen negligencia leve o distracción en la ejecución de los trabajos.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

52. SANCIONES

1. A las infracciones señaladas en el artículo anterior le serán de aplicación sanciones consistentes en multas por importe de las cuantías que a continuación se detallan:

    a. Infracciones leves: de 600 a 3.000 euros.
    b. Infracciones graves: de 3.000 a 6.000 euros.
    c. Infracciones muy graves: de 6.000 a 60.000 euros.

2. El importe de las multas se hará efectivo en última instancia contra la garantía definitiva, debiéndose ésta reponer en su importe en el plazo de quince (15) días.

3. La cuantía de la sanción establecida en los artículos anteriores se doblará en el caso de reiteración de alguna falta, en el plazo de 6 meses, si fuera leve y de un año si fuera grave o muy grave.

4. Las sanciones, una vez firmes, se descontarán de la próxima certificación que proceda abonar al contratista.

5. En los casos en que las infracciones que dieron lugar a la sanción supongan la omisión de algún trabajo, o su deficiente ejecución, el abono de los correspondientes equipos se reducirá de la/s certificación/certificaciones hasta el porcentaje que corresponda al grado de efectiva y correcta ejecución del trabajo encomendado.

6. Asimismo, en el caso de que la infracción cometida haya reportado algún beneficio a la contrata, la sanción económica podrá incrementarse en la cuantía del beneficio obtenido por la contrata, en los términos que se establezcan en el correspondiente expediente sancionador.

7. Por último, en el supuesto de que por causa de la infracción cometida hayan sufrido daño las personas o los bienes, una vez valorados los mismos se procederá a descontar su valor de la próxima certificación que proceda abonar al contratista, a fin de indemnizar a los perjudicados.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec6f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

53. MEDIDAS ACCESORIAS

Como medidas accesorias a la sanción pecuniaria, el órgano competente para resolver el expediente podrá ordenar la retirada o sustitución de equipos o vehículos, la supresión de trabajos o actividades y la de alguna parte del contrato, todo ello a consta de la contrata y descontándose de las correspondientes certificaciones los medios no empleados y los adscritos a las actividades en suspenso.

Firmado electrónicamente

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO I. INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

ALUMBRADO PÚBLICO

Las instalaciones de alumbrado público objeto del contrato comprenden desde cada CGP (caja general de protección) de cada centro de mando hasta cada uno de los receptores de alumbrado que lo componen. Se aportan los siguientes documentos de inventario:

- **Memoria alumbrado.** Diciembre de 2020
- **Listado cuadro de mando.** Noviembre 2021
- **Listado farolas.** Noviembre 2021
- **Planos.** Noviembre 2021

- Los centros de mando con todos los elementos de protección, maniobra, control, medida, DI, y demás elementos que forman parte de los mismos o participan en su funcionamiento, incluida la envolvente, su cimentación, la puesta a tierra y demás elementos exteriores, ya sean principales o secundarios. El municipio de Trapagaran cuenta con un total de 51 centros de mando de alumbrado público.

- Las líneas que componen los circuitos de salida que parten de los cuadros. De esta forma, todo el cableado eléctrico, aéreo y subterráneo, canalizado, grapado a fachadas, pasos aéreos y demás formas de instalación, forma parte de las instalaciones de alumbrado público.

- Las canalizaciones y arquetas (incluyendo cercos y tapas) por las que discurren los diferentes circuitos de alumbrado.

- Los soportes de alumbrado, columnas, báculos, de cualquier altura, y todos los elementos que lo componen, sea cual sea su marca, tipo, modelo, material, naturaleza y demás componentes que lo definen.

- Las luminarias, con todos sus elementos (equipo de encendido y control, bloque óptico, carcasa y lámpara, resto de componentes), sea cual sea su naturaleza, marca, modelo y tipología. El municipio de Trapagaran cuento con un total de 2.251 luminarias.

- Soportes de las luminarias, brazos murales, palomillas, crucetas, sea cual sea su modelo o material, sustentaciones y cualquier otro elemento que sirva de anclaje a las luminarias propiamente dichas.

- Caja de fusibles, cable de alimentación a las luminarias, elementos de protección, puestas a tierra, resto de elementos.

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Conectados a la instalación de alumbrado público existen elementos ajenos a la misma (semáforos, señales viales, fuentes, marquesinas, elementos de publicidad exterior y otros). Las partes comunes de los elementos ajenos a la instalación serán objeto de mantenimiento, no siendo responsabilidad del adjudicatario las partes de la instalación estrictamente ajenas al objeto del contrato.

Quedan excluidos aquellos centros de mando de alumbrado existentes en el municipio, cuya conservación y mantenimiento no corresponde al Ayuntamiento.

El número de puntos de iluminación y datos es orientativo y no limitativo al no disponerse de datos totalmente actualizados. Se adjunta a continuación la ubicación de los centros de mando, el número de puntos y sus circuitos asociados para que cada licitador pueda comprobar in situ su existencia y estado de conservación.

ID C. MANDO	UBICACIÓN	Nº DE LUMINARIAS	Nº DE CIRCUITOS
1.	Grupo Churruca	39	5
2.	c/. Ramón Rubial	48	2
3.	c/. Funikular nº 2	46	4
4.	c/. J. S. Elcano 106 4	106	4
5.	Plaza Larramendi 27 3	27	3
6.	c/. J. S. Elcano	31	1
7.	c/. San José	43	2
8.	c/. J. S. Elcano	62	4
9.	Avda. 1º de Mayo nº 37	75	4
10.	c/. Luis de Castresana	59	4
11.	c/. Doctor Fleming nº 1	54	5
12.	Barrio SAN GABRIEL Nº 13	51	2
13.	Barrio SAN GABRIEL Nº 18	73	4

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

14.	Plaza Lauaxeta	58	3
15.	c/. Miguel de Unamuno nº 7	43	2
16.	c/. Iparraguirre nº 8	39	3
17.	c/. Orixe nº 21	27	3
18.	c/. Funikular nº 13	63	3
19.	c/. Etxepare	49	3
20.	c/. Seber Altube nº 5	73	4
21.	c/. Resurrección Mª de Azkue	97	4
22.	Barrio de La Rozada	85	6
23.	Estrada de San Andrés nº 4 (el pasillo)	48	2
24.	Estrada de San Andrés nº 26	13	2
25.	Estrada de San Andrés nº 28	16	1
26.	c/. Gipuzkoa nº 7	53	2
27.	Barrrio Zaballa nº 8	31	1
28.	Barrio Zaballa nº 16 (matadero)	34	2
30.	c/. Perez Galdos	71	3
31.	Plaza Magdalena	68	1
32.	Barrio La Reineta nº 25	57	3
33.	Barrio La Reineta nº 35	42	3
34.	Barrionuevo nº 6	19	1
35.	Escontrilla Alta nº 9	30	1
36.	Barrio Salcedillo nº 9B	24	2

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

37.	Brrio Galindo nº 13	19	3
38.	Barrio Elguero nº 7	55	1
40.	Polígono Aurrerá	28	3
41.	Polígono Trapaga-Ugarte	9	1
43.	Polígono El Juncal	17	3
44.	Plaza San Juan, Ugarte	53	3
45.	Grupo Lehendakari Aguirre nº 4	57	3
46.	Barrio Durañona	16	1
47.	c/. Ramón de Durañona nº 2	50	4
48.	c/. Zuberoa nº 10	70	3
49.	Parque de Arkotxa	42	3
50.	c/. Facundo Alonso	38	2
51.	campo de futbol Errotarte	7	1
52.	campo de futbol Los Carmenes	8	2
56.	Pista de La Reineta	4	4
57.	Aparcamiento de La Arboleda	24	3
		2.251	**139**

INSTALACIONES SEMAFÓRICAS

SEMAFORO	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	C/ Txurruka, 1	Semáforo precaución (solo ámbar)
2	C/ Txurruka, 16	2 und. altos

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3	C/ Txurruka, 6	1 und. alto – 1 und. bajo
4	Avda. 1º de mayo (frente a policía Municipal)	1 und. alto – 1 und. bajo
5	C/ Funikular, 5 (plaza Ayuntamiento – Belén)	1 und. alto – 1 und. bajo
6	C/ Funikular (parada BUS Portu)	1 und. alto – 1 und. bajo
7	Avda. 1º de mayo, 9 (frente a policía municipal)	2 und. alto
8	Avda. 1ª de mayo, 16	2 und. alto
9	Avda. 1ª de mayo, 41	2 und. alto
10	Avda. 1ª de mayo, 51	2 und. bajos
11	Avda. 1ª de mayo, 53	2 und. alto
12	Ctra. San Vicente	1 und. alto – 1 und. bajo
13	C/ Gipuzkoa, 13	3 und. altos – 1 und. bajo
14	C/ Gipuzkoa, 31 (fuente)	2 und. alto
15	Ugarte	2 und. alto
16	Ctra. San Vicente (Baskonia)	2 und. alto
17	Poligono Aurrera (Autokia)	2 und. alto
18	La Reineta	2 und. bajos
19	Galindo - Salcedillo	Semáforo precaución 1 und. (solo ambar)
20	Galindo - Salcedillo	2 und. altos

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO II. PRECIOS UNITARIOS. BASE DE PRECIOS

El cuadro de precios incluido en este Anexo afecta, en rasgos generales, a materiales y servicios no incluidos en el precio de la conservación y mantenimiento general. Además, se recoge el alumbrado navideño, la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades culturales, deportivas y/o fiestas y a la modificación, adaptación y adecuación de las instalaciones eléctricas; y a todo lo que recoge el presente PCT.

Los precios incluyen el coste de herramientas, maquinaría, medios auxiliares, montajes, transporte, gestión de residuos, pequeño material y cualquier otro coste asociado a la misma. No llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), pero si el resto de porcentajes en conceptos de costes indirectos, gastos generales, financieros, cargas fiscales y beneficio industrial, etc.

Como norma general el coste de la mano de obra queda incluido en el canon fijo del servicio y no puede sumarse este concepto a los precios del anexo II, teniendo en cuenta que los trabajos van a ser realizado por el personal a subrogar. Se exceptúan, los precios unitarios para los eventos y actuaciones navideñas, donde los precios han sido calculados con la mano de obra incluida ya que pueden prestarse con personal externo del servicio.

Las actuaciones que se lleven a cabo, se realizarán siempre que exista una valoración previa aceptada por el Ayuntamiento en base a los precios del Anexo II con la reducción ofertada.

El nº de unidades de cada producto que figura en el anexo II del presente pliego está destinado a la disposición de un criterio de baremación, sin generar obligación alguna para el Ayuntamiento de Trapagaran.

Los precios recogidos dentro del apartado navideño, deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos de útiles, materiales, medios humanos, maquinaria, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCLUIDO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

Si como consecuencia de variaciones en la prestación del servicio, fuese necesario realizar una unidad de obras que no figure en el Cuadros de Precios, se usará la más similar. En caso de no aceptarse, se redactará el oportuno precio contradictorio tomando como base los precios contractuales y pudiendo el Ayuntamiento

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

libremente aceptar o no dichos precios y actuar como estime más conveniente. Cualquier precio nuevo deberá ser aceptado por los servicios técnicos.

El apartado 14 del presente anexo, denominado mano de obra, únicamente será utilizado para trabajos totalmente extraordinarios a petición municipal. Además, si dado el caso de necesitar una ampliación del servicio o modificar el contrato, se utilizaran de referencia estos precios.

Se adjunta como documento independiente la siguiente tabla Excel:

- **20250114_CON-OYS-049-2022_ANEXO II PRECIOS UNITARIOS**

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO III: PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación, se ha calculado a partir de los costes de los años anteriores (2021-2023).

El desglosado de costes es el siguiente:

A. Desglose del precio anual del servicio (canon fijo):

COSTES DIRECTOS	
Coste del personal	115.663,84 €
El salario bruto fijo corresponde con lo indicado en las tablas para el año 2023 más los complementos personales asociados a cada trabajador	
Reposición de personal	9.638,65 €
Software de gestión	2.000,00 €
Otros costes directos	18.000,00 €
(Vehículos, herramientas, ropa, epis, etc.)	
TOTAL COSTES DIRECTOS	**145.302,49 €**
Costes indirectos (Gastos generales 13%)	18.889,32 €
Beneficio industrial (6%)	8.718,15 €
TOTAL	**27.607,47 €**
TOTAL CONTRATA	**172.909,97 €**
IVA (21%)	36.311,09 €
TOTAL	**209.221,06 €**

B. Precios unitarios: En el anexo II del presente PCT, se recoge en valor de los precios unitario máximos de todos los materiales. La suma de todos los precios unitarios es de un máximo anual de 130.950,47 € (IVA no incluido).

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

ANEXO IV: RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 30.3.f)1) del Convenio laboral actualmente aplicable al contrato (Convenio de Bizkaia de la industria siderometalúrgica -código nº 480019855011981-), será objeto de subrogación contractual de los trabajadores, quedando obligado el adjudicatario a subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores que constan en el cuadro que figura, el cual se incorpora, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, es decir, para permitir la evaluación de los correspondientes costes laborales.

Listado de personal sujeto a subrogación del Centro						
Actividad	Tipo contrato	Convenio	Jornada	Categoria	Coste anual*	Antigüedad
Mantenimento	Indefinido	Sidero. Vizcaya	Completa/ Según convenio	Encargado	66.102,73 €	03/04/2000
Mantenimento	Indefinido	Sidero. Vizcaya	Completa/ Según convenio	Oficial 1	49.561,11 €	26/01/1999

*INCLUYE SBA+ MEJORAS NEGOCIADAS SOBRE CONVENIO +RETEN+ TURNICIDAD+ NOCTURNIDAD +PLUS FESTIVO + HE+SS
** SE CUBREN LAS VACACIONES Y BAJAS

SCORPIO
a Dominion company
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
SCORPIO, S.A.
A48961494

Sinatzaile / Firmante: VALLE DE TRAPAGA-TRAPARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TR Data: 2025-01-15 09:36:13(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:36:13 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: MIKEL GARCIA AGUADO Data: 2025-01-15 09:50:14(UTC) Fecha: 15/01/2025 09:50:14 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {8615ec9f-1ba4-412f-93ea-7081c6261095} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.